



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA**

LUGAR Y FECHA: Bucaramanga, octubre 24 de 2025

**ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUC-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.**

**TABLA DE CONTENIDO**

- 1. ANTECEDENTES**
  - 1.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal
  - 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con características técnicas similares
  - 1.3 Adquisiciones realizadas por empresas privadas
- 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD – ANÁLISIS DEL SECTOR**
  - 2.1 Descripción de la necesidad
    - 2.1.1 Justificación de la necesidad
    - 2.1.2 Necesidad presupuestal
    - 2.1.3 Relación de bienes y servicios a adquirir
    - 2.1.4 Clasificación UNSPSC
    - 2.1.5 Revisión de Acuerdo Marco de Precios
  - 2.2 Análisis del sector
    - A. Aspectos generales
    - B. Análisis económico
    - C. Análisis técnico
    - D. Análisis regulatorio
    - E. Análisis ambiental, social y político
  - 2.3 Estudio de la oferta
  - 2.4 Estudio de la demanda
- 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**
  - 3.1 Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento
  - 3.2 Condiciones técnicas adicionales
- 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO**
- 5. PRESUPUESTO ASIGNADO Y ANÁLISIS ECONÓMICO**
  - 5.1 Presupuesto asignado según el plan de compras
  - 5.2 Distribución presupuestal por unidades centralizadas
  - 5.3 Proyección de precios máximos a ofertar
  - 5.4 Exploración comercial – etapa de planeación
  - 5.5 Análisis de precios históricos – No aplica
  - 5.6 Valores históricos ajustados al valor presente (2025) No aplica
  - 5.7 Precio de referencia SECOP II
  - 5.8 Revisión en bases de datos especializadas
  - 5.9 Aval de cotizaciones
  - 5.10 Verificación en el RUES
  - 5.11 Análisis de cotizaciones – Anexo estudio económico
  - 5.12 Precio de referencia, cantidades y presupuesto oficial
  - 5.13 Proyección de precios máximos a ofertar
  - 5.14 Cantidades mínimas a adquirir
  - 5.15 Presupuesto oficial
  - 5.16 Cubrimiento de la necesidad

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

**6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN**

- 6.1 Documentos de contenido jurídico
  - 6.1.1 Carta de presentación de la propuesta
  - 6.1.2 Certificado de existencia y representación legal
  - 6.1.3 Garantía de seriedad de la propuesta
  - 6.1.4 Antecedentes judiciales del oferente
  - 6.1.5 Cumplimiento de aportes parafiscales
  - 6.1.6 Certificación de responsabilidades fiscales
  - 6.1.7 Antecedentes disciplinarios Procuraduría
  - 6.1.8 Formulario “Compromiso Anticorrupción”
  - 6.1.9 Formulario “Pacto de Integridad”
  - 6.1.10 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
  - 6.1.11 Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
  - 6.1.12 Registro Único Empresarial y Social (RUES)
  - 6.1.13 Formulario “Compromiso de Confidencialidad”
  - 6.1.14 Formulario “Compromiso Antisoborno”
  - 6.1.15 Certificación MIPYME (si aplica)
  - 6.1.16 Certificado REDAM
  - 6.1.17 Copia de cédula del representante legal
- 6.2 Documentos de contenido técnico
  - 6.2.1 Verificación de experiencia habilitante
  - 6.2.2 Normas y especificaciones técnicas
  - 6.2.3 Especificaciones adicionales
  - 6.2.4 Garantía técnica y término de respuesta
- 6.3 Documentos de contenido económico y financiero
  - 6.3.1 Certificación bancaria
  - 6.3.2 Resolución de facturación
  - 6.3.3 Registro Único Tributario (RUT)
  - 6.3.4 Formulario beneficiario cuenta SIIF
  - 6.3.5 Oferta económica – cuestionario SECOP II
  - 6.3.6 Anexo valoración económica
  - 6.3.7 Valoración propuesta económica – formato Excel
  - 6.3.8 Aspectos económicos para la presentación de ofertas
  - 6.3.9 Aspectos económicos de evaluación
  - 6.3.10 Procedimiento para corrección aritmética
  - 6.3.11 Orden de elegibilidad

**7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

- 7.1 Riesgos jurídicos
- 7.2 Riesgos técnicos
- 7.3 Riesgos económicos, financieros y de organización

**8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES**

**9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL**

- 9.1 Plazo de ejecución
- 9.2 Lugar de entrega e instalación
- 9.3 Valor
- 9.4 Forma de pago
- 9.5 Vigencia del contrato
- 9.6 Moneda del contrato
- 9.7 Obligaciones de las partes

**10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

**11. RELACIÓN DE ANEXOS**

## DATOS DEL PROCESO

<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>	ESTUDIO PREVIO No. MC-067-CENACBUCARAMANGA-2025
<b>MODALIDAD:</b>	MÍNIMA CUANTÍA
<b>CAUSAL:</b>	NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	MÍNIMA CUANTÍA
<b>NORMATIVIDAD:</b>	ART 2 NUMERAL 5 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO No.1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO:</b>	\$45.000.000,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE).
<b>FORMA DE ADJUDICACIÓN:</b>	TOTAL
<b>CORREO ELECTRÓNICO CENAC:</b>	bucaramangacenac@gmail.com (SOLO PARA INDISPONIBILIDAD SECOP II)
<b>DIRECCIÓN:</b>	AVENIDA QUEBRADA SECA NO 33ª- 85 CANTÓN MILITAR PALO NEGRO-EDIFICIO MERCEDES ABREGO PISO 2 CENAC, BUCARAMANGA, SANTANDER. (PARA AUDIENCIAS PRESENCIALES)

### 1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Resolución No. 004 del 26 de febrero de 2016, se creó la **Central Administrativa y Contable CENAC – Bucaramanga**, en concordancia con la Directiva Transitoria No. 0086, radicado No. 20154940085891 MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEFIP-23-2 “Activación de Centrales Administrativas y Contables (CENAC) y Centralización Administrativa de las Unidades Ejecutoras de Presupuesto”, modificada posteriormente por la Resolución No. 033 del 29 de octubre de 2019.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la CENAC busca suministrar al público en general información suficiente para que los interesados valoren el alcance de la necesidad que se pretende atender mediante el presente proceso contractual. Dichos estudios estarán disponibles en el **Portal Único de Contratación SECOP II** para conocimiento de los oferentes y de toda persona interesada.

#### 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Central Administrativa y Contable – CENAC Bucaramanga realizó una verificación detallada en sus registros contractuales y presupuestales con el fin de identificar antecedentes relacionados con la adquisición o mantenimiento de contenedores tipo archivo o almacenamiento.

Tras el análisis efectuado, se evidenció que esta unidad no ha adquirido previamente bienes de esta naturaleza, por lo cual no existen contratos ejecutados o en ejecución que correspondan a la adquisición o mantenimiento de contenedores durante las vigencias 2022, 2023, 2024 ni lo corrido de 2025.

En consecuencia, el presente proceso constituye la primera adquisición de este tipo de bien para el CENAC Bucaramanga, razón por la cual se considera de carácter novedoso y necesario para el fortalecimiento logístico y operativo de la entidad.

#### 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES

## PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUG-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.

En cumplimiento del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se efectuó una **búsqueda comparativa en la plataforma SECOP II**, empleando como criterio de búsqueda el término “**container**” o “**contenedor**”, con filtros comprendidos entre el **19 de julio y el 18 de octubre de 2025**.

Durante la revisión se identificaron procesos de contratación adelantados por otras entidades del Estado, tales como el **SENA Regional Huila, Comando General de las Fuerzas Militares, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, IDRD y CENAC Aviación**, entre otros. Estas adquisiciones presentan **características técnicas similares**, aunque no idénticas, a las requeridas por el CENAC Bucaramanga, lo que permite tomar como referencia los parámetros de valor y alcance.

Las cuantías de los procesos analizados oscilaron entre **\$35.700.000 y \$771.117.222**, dependiendo del tipo de contenedor, capacidad y adecuaciones técnicas incluidas, lo cual proporciona una base de comparación razonable para la planeación presupuestal del presente proceso.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA	MC-HIL-CEFA-0032-2025	Equipos TICS para el complejo de container - Ciénaga de Oro	Presentación de oferta	18/10/2025 9:30 PM (UTC-5 horas)	22/10/2025 9:00 AM (UTC-5 horas)	88.700.003 COP
	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	CO 187 COGFM DIADEF 2025	ADQUISICIÓN DE CONTAINERS	Estimate Phase	14/10/2025 12:22 PM (UTC-5 horas)	17/10/2025 4:00 PM (UTC-5 horas)	Sin documento
	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	SIP-114-2025	Contar la actualización del licenciamiento de Red Hat OpenShift Container Platform with Application Foundations y el servicio de soporte técnico	Estimate Phase	10/10/2025 10:17 AM (UTC-5 horas)	22/10/2025 12:00 PM (UTC-5 horas)	Sin documento
	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SASI-0003-DRSU-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTAINERS PARA LA REGIONAL SUR (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	8/10/2025 4:04 PM (UTC-5 horas)	15/10/2025 3:00 PM (UTC-5 horas)	161.430.000 COP
	SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA	MC-HIL-CEFA-0028-2025	Mantenimiento Containers	Presentación de oferta	3/10/2025 6:18 PM (UTC-5 horas)	9/10/2025 10:00 AM (UTC-5 horas)	117.434.250 COP
	IDRD - ENTIDAD OFICIAL	IDRD-SAF-MC-055-2025	ADQUIRIR CONTENEDORES (CONTAINERS) PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Presentación de oferta	18/09/2025 8:53 PM (UTC-5 horas)	26/09/2025 9:00 AM (UTC-5 horas)	85.177.568 COP
	SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA	SASI-HIL-CEFA-0004-2025 (Presentación de oferta)	MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA AGRICULTURA DE PRECISIÓN, DESTINADOS AL COMPLEJO DE CONTAINERS DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	10/09/2025 10:03 PM (UTC-5 horas)	18/09/2025 1:00 PM (UTC-5 horas)	771.117.222 COP
	CENAC AVIACION	MC-205-CENACAVIACION-2025	ADECUACIÓN CONTAINER DE OPERACIONES DE LA BRIAVZ5	Presentación de oferta	10/09/2025 9:47 AM (UTC-5 horas)	17/09/2025 9:00 AM (UTC-5 horas)	81.122.853 COP
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 010-064-2025	ADQUISICIÓN DE CONTAINER TIPO OFICINA CON LAS ADECUACIONES E INSTALACIONES ELÉCTRICA Y DE RED PARA EL SERVICIO DE INTERNET	Presentación de oferta	9/09/2025 9:16 AM (UTC-5 horas)	12/09/2025 2:00 PM (UTC-5 horas)	35.700.000 COP
	EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA. EPUXUA AVANZA E.I.C.E.	CD-139-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESMONTE, TRASLADO Y REINSTALACIÓN DE LAS CASSETAS CONTAINER QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DE SOACHA	Presentación de oferta	21/08/2025 8:04 PM (UTC-5 horas)	-	52.914.000 COP

El análisis evidenció diversos procesos contractuales en curso o finalizados, desarrollados por entidades del orden nacional y territorial, los cuales permiten inferir rangos de precios, modalidades contractuales y tipos de adecuación técnica.

a) Resultados de la consulta

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA CIERRE OFERTAS	CUANTÍA
SENA Regional Huila – Grupo Administrativo CEFA	MC-HIL-CEFA-0032-2025	Equipos TICS para el complejo de contenedor	Presentación de oferta	18/10/2025	22/10/2025	\$88.700.003
Comando General de las Fuerzas Militares	CO 187 CGFM DIADEF 2025	Adquisición de containers	Estimate Phase	14/10/2025	17/10/2025	Sin documento
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	SIP-114-2025	Actualización de Red OpenShift Container Platform	Estimate Phase	13/10/2025	15/10/2025	Sin documento

**PATRIA HONOR LEALTAD**



ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA CIERRE OFERTAS	CUANTÍA
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	SASI-0003-DRSU-2025	Adquisición y puesta en funcionamiento de containers para la entidad	Presentación de oferta	4/10/2025	15/10/2025	\$161.430.000
SENA Regional Huila - Grupo Administrativo CEFA	MC-HIL-CEFA-0028-2025	Mantenimiento de containers	Presentación de oferta	3/10/2025	10/10/2025	\$117.434.250
IDRD - Entidad Oficial	IDRD-SAF-MEC-055-2025	Adquirir contenedores para disposición y clasificación de residuos sólidos	Presentación de oferta	19/09/2025	26/09/2025	\$117.517.598
SENA Regional Huila - Grupo Administrativo CEFA	SASI-HIL-CEFA-0004-2025	Mobiliario y equipos para containers	Presentación de oferta	10/09/2025	18/09/2025	\$771.117.222
CENAC Aviación	MC-205-CENACAVIACION-2025	Adecuación container de operaciones de la BRIA25	Presentación de oferta	10/09/2025	17/09/2025	\$81.212.853
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	MC 010-064-2025	Adquisición de container tipo oficina con adecuaciones	Presentación de oferta	6/09/2025	12/09/2025	\$35.700.000
Empresa Pública del Municipio de Soacha - EPUXUA AVANZA E.I.C.E.	CD-138-2025	Prestación de servicios asociados al traslado de casetas tipo container	Presentación de oferta	21/08/2025	-	\$52.914.000

## b) Interpretación y conclusiones

1. Diversidad de usos: Los contenedores son empleados para distintos fines: almacenamiento de archivo, oficinas móviles, disposición de residuos, mantenimiento técnico y soporte logístico. El CENAC Bucaramanga los requerirá como contenedores tipo archivo, lo que se enmarca en los usos institucionales identificados.

2. Rangos de valor:

Las cuantías varían significativamente según el tipo de contenedor y sus adecuaciones:

- Mínimo: \$35.700.000 (Agencia Logística de las Fuerzas Militares – container tipo oficina).
- Máximo: \$771.117.222 (SENA Huila – contenedores equipados y mobiliarios).
- Promedio referencial: Aproximadamente \$135.000.000, considerando los valores medios de procesos comparables.

Esto confirma que el valor proyectado por el CENAC Bucaramanga (\$45.000.000,00) se encuentra dentro del rango bajo, pero razonable para una adquisición de tipo básico sin adecuaciones complejas.

3. Modalidades: Predomina la mínima cuantía o contratación directa por bajo monto, coherente con la naturaleza del presente proceso.

4. Pertinencia del estudio:

Aunque el CENAC Bucaramanga no cuenta con antecedentes propios de adquisiciones de este tipo, la comparación con otras unidades del Sector Defensa (como CENAC Aviación y Agencia Logística) demuestra la viabilidad técnica y presupuestal de implementar este tipo de soluciones de almacenamiento modular.

5. Ausencia de referencias privadas verificables:

Si bien el sector privado utiliza contenedores similares en bodegaje y archivo, no existen bases públicas de contratación privada que permitan establecer valores o especificaciones verificables para comparación.

## 1.3 ADQUISICIONES REALIZADAS POR EMPRESAS PRIVADAS

En el ámbito privado, se identificó que algunas empresas del sector logístico y de almacenamiento temporal han efectuado adquisiciones o adecuaciones de contenedores tipo archivo o almacenamiento; sin embargo, no se dispone de información verificable ni de registros públicos que permitan incluir antecedentes específicos o valores de referencia válidos para este análisis.

## 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD – ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

## PATRIA HONOR LEALTAD

La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga (CENAC Bucaramanga), en cumplimiento de sus funciones como Unidad Centralizadora de la Quinta Brigada adscrita a la Segunda División del Ejército Nacional de Colombia, ha identificado la necesidad de adquirir, adecuar y poner en funcionamiento un contenedor metálico de 40 pies, destinado a ser utilizado como almacén de archivo institucional para la Brigada Contra el Narcotráfico N.º 2 (BRCNA2), durante la vigencia fiscal 2025.

#### Motivo de la necesidad (¿Por qué?)

La necesidad surge de la insuficiencia de espacios físicos adecuados para el almacenamiento y conservación de la documentación administrativa, jurídica, técnica y operativa de la brigada, la cual ha incrementado significativamente debido a las actividades institucionales y operativas propias de su misión. Actualmente, la documentación se encuentra distribuida en espacios no diseñados para su conservación a largo plazo, exponiéndola a riesgos de deterioro, pérdida o contaminación por factores ambientales como la humedad, el calor, el polvo y la manipulación inadecuada.

Dicha situación puede comprometer el cumplimiento de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), el Decreto 1080 de 2015 y las políticas del Sistema Integrado de Gestión Documental del Ministerio de Defensa Nacional, que exigen la conservación de la información pública bajo condiciones técnicas adecuadas y seguras.

#### Finalidad (¿Para qué?)

El contenedor será utilizado como almacén de archivo modular con las condiciones necesarias de aislamiento, resistencia estructural y protección anticorrosiva, destinado a garantizar la integridad, organización y conservación de los documentos físicos, asegurando su trazabilidad, disponibilidad y custodia conforme a las disposiciones archivísticas vigentes.

Su adecuación incluirá la instalación de mobiliario mecánico especializado, que permitirá optimizar el espacio de almacenamiento, mejorar los tiempos de búsqueda de expedientes, y fortalecer los mecanismos de gestión documental de la unidad.

#### Temporalidad y alcance (¿Cuándo y cómo se ejecutará?)

El proyecto se ejecutará durante la vigencia fiscal 2025, conforme a la programación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA REC 10, financiado con recursos del presupuesto nacional (fuente 10 CSF). La contratación se efectuará bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015) y el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (versión 2023).

#### El proceso comprenderá las siguientes fases:

1. Adquisición del contenedor metálico de 40 pies, en acero corten, con características anticorrosivas y una puerta peatonal lateral.
2. Adecuación interna mediante la instalación de un sistema de archivo mecánico móvil, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la brigada y los estándares de conservación documental.
3. Puesta en funcionamiento, garantizando la operatividad y cumplimiento de las normas de almacenamiento, seguridad estructural y condiciones ambientales.

#### Impacto institucional (¿Por qué es prioritaria?)

La ejecución de esta necesidad permitirá:

- Optimizar la gestión administrativa y documental de la Brigada Contra el Narcotráfico N.º 2.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

- Evitar pérdidas o deterioro de documentos oficiales que respaldan actuaciones administrativas, disciplinarias y misionales.
- Cumplir las normas archivísticas nacionales y las directrices del Ministerio de Defensa Nacional en materia de gestión documental.
- Contribuir a la modernización de la infraestructura de archivo bajo un enfoque sostenible, eficiente y centralizado.

En síntesis, la adquisición y adecuación del contenedor responde a una necesidad real, urgente y justificada en derecho, conforme al principio de planeación contractual previsto en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, y busca asegurar la adecuada administración de los bienes públicos, la protección de la información institucional y el fortalecimiento de la capacidad operativa de las unidades centralizadas del Ejército Nacional.

### 2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga (CENAC Bucaramanga), en ejercicio de sus funciones como unidad ejecutora de presupuesto y responsable de la gestión contractual y administrativa de las unidades centralizadas adscritas a la Segunda División del Ejército Nacional, ha identificado la necesidad de adquirir un contenedor metálico de 40 pies, destinado a servir como almacén de archivo institucional para la Brigada Contra el Narcotráfico N.º 2 (BRCNA2).

Esta necesidad surge como respuesta a la falta de espacios físicos adecuados y técnicamente acondicionados para la conservación, organización y custodia de la documentación administrativa, contable, jurídica y operativa que produce la unidad. La acumulación documental ha superado la capacidad de almacenamiento disponible, generando riesgos en materia de deterioro, pérdida y desorganización de archivos, lo que afecta la eficiencia en la gestión institucional y la trazabilidad de la información pública.

El contenedor tipo metálico se proyecta como una solución técnica, económica y sostenible que permitirá a la Brigada cumplir con los estándares exigidos por la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, el Decreto 1080 de 2015 y las directrices del Archivo General de la Nación, garantizando condiciones ambientales, estructurales y de seguridad adecuadas para la preservación de documentos oficiales.

Además, la adquisición y adecuación de este bien responde al principio de planeación contractual, previsto en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 3 y 5 de la Ley 1150 de 2007, que exigen a las entidades estatales planear debidamente sus necesidades, asegurando la correcta utilización de los recursos públicos.

La Brigada Contra el Narcotráfico N.º 2 requiere disponer de un archivo centralizado, ordenado y seguro, que le permita:

- Mejorar la gestión y recuperación de información documental.
- Reducir los riesgos de pérdida o deterioro por factores ambientales o estructurales.
- Asegurar la disponibilidad y trazabilidad de la información requerida para auditorías, controles y actuaciones administrativas.
- Cumplir los requisitos normativos en materia de gestión documental y transparencia pública.

En consecuencia, la adquisición, adecuación e instalación de un contenedor metálico de 40 pies como almacén de archivo constituye una inversión necesaria y estratégica que optimiza los procesos administrativos de la brigada, fortalece el control interno documental, y garantiza la protección y conservación de los archivos institucionales, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales, técnicas y administrativas que rigen la función pública.

### 2.1.2 NECESIDAD PRESUPUESTAL

## PATRIA HONOR LEALTAD

Para la ejecución del presente proceso contractual, la Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga (CENAC Bucaramanga) cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, amparada en los rubros del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, con recursos de fuente Nación (10 – CSF), destinados a la adquisición y adecuación del contenedor de 40 pies tipo metálico que servirá como almacén de archivo para la Brigada Contra el Narcotráfico N.º 2 (BRCNA2).

La asignación presupuestal se encuentra distribuida conforme a los artículos y códigos de gasto autorizados para la vigencia 2025, de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BRCNA2	25.000.000,00
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		20.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>45.000.000,00</b>

El rubro identificado como “Equipo de Transporte” corresponde al valor destinado para la adquisición del contenedor metálico de 40 pies, mientras que el rubro “Servicios de mantenimiento para reparación e instalación” respalda los costos asociados a la adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de archivo mecánico en el interior del contenedor.

Dicha distribución garantiza la disponibilidad y suficiencia presupuestal en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 179 de 1994, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el principio de planeación financiera y responsabilidad fiscal previsto en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, que exige que toda contratación pública esté precedida de la existencia de recursos apropiados y certificados.

En consecuencia, los \$45.000.000,00 asignados aseguran la cobertura integral del proyecto, desde la adquisición del contenedor hasta su instalación y adecuación final, sin comprometer recursos de otras vigencias ni generar riesgos de desfinanciamiento.

### 2.1.3 RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-01-01-004-009					EQUIPO DE TRANSPORTE			
ITEM	CÓDIGO O DA NE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK- INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CC E)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN -NOC

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUG-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.

1	492 210 3	CONTENEDOR DE 40 PIES METALICO COMPUESTO POR UNA PUERTA PEATONAL DE (80-90 CM DE ANCHO)  - EN ACERO CORTEN  - PINTURA EPÓXICOS ANTICORRESIVOS  - BASE DE SOPORTE MAXIMA BRUTA (CONTAINER + CARGA) 30,480 KG (67,200LB) - CARGA UTIL (SOLO LA CARGA) 26,500-7000 KG .  - CAPACIDAD DE CARGA PISO (UNIFORME) 3,000-4800/KG/M.	UNIDAD	0	1	2411 2801	CREA R	CREA R
---	-----------------	--	--------	---	---	--------------	-----------	-----------

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA REPARACION EINSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRCCION					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK- INVENTARIOS)	TOTAL NECESIDADES	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN -NOC (OPCIONAL)
1	872 90	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ARCHIVO MECÁNICO DE 11,71M X 1.20M X 2.25M. COMPUESTO POR 2 (DOS) MÓDULOS FIJOS DE 0.48M CON 1 (UNA) UNIDAD DE CONSULTA CADA UNO, UNO FIJO DOBLE DE 0.85M CON 2 (DOS) UNIDADES DE CONSULTA Y 10 (DIEZ) MÓDULOS FIJOS DE 0.85 CON 2 (DOS) UNIDADES DE CONSULTA CADA UNO, PARA UN TOTAL DE 24 UNIDADES DE CONSULTA. COMPRENDE ESTANTES DE 1.09 X 0.41 X 2.20 DE ALTO, CON LATERALES, PISOS, TECHO Y 8 (OCHO) ENTREPAÑOS GRADUABLES, PARA 7 (SIETE) ESPACIOS ÚTILES, TERMINADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR A ELEGIR.  INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE 8 OREJAS O AGARRADERAS PARA EL TRASLADO Y/O ANCLAJE. 5,000-7000 KG POR (EJE EN ÁREAS REFORZADAS)	SERVICIO	0	1	7212 1008	CREA R	CREA R

Con el fin de garantizar un proceso de adquisición eficiente, transparente y ajustado a los principios de planeación, economía y responsabilidad, la Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga (CENAC Bucaramanga) ha adelantado las verificaciones necesarias que sustentan la pertinencia, viabilidad y oportunidad del presente proceso contractual, cuyo objeto es la adquisición, adecuación e instalación de un contenedor metálico de 40 pies destinado al almacenamiento de archivo institucional para la Brigada Contra el Narcotráfico N.º 2 (BRCNA2).

Los bienes objeto de la contratación se encuentran incorporados en el Plan de Compras Institucional y en el Plan Anual de Adquisiciones No. 2025183000321287, correspondiente a la vigencia 2025, lo cual evidencia la coherencia entre la necesidad formulada y los requerimientos operacionales de las unidades centralizadas bajo la administración del CENAC Bucaramanga.

De acuerdo con las verificaciones efectuadas, no existen contratos vigentes ni mecanismos alternativos que permitan satisfacer esta necesidad mediante bienes en uso, reposición o reasignación. Lo anterior confirma la procedencia y justificación técnica y presupuestal del presente proceso.

Asimismo, según la consulta realizada en el sistema SAP y el inventario institucional, se constató que no se dispone de contenedores metálicos tipo archivo en existencia. Dicha inexistencia en inventario justifica la adquisición de un nuevo bien, indispensable para garantizar la conservación, custodia y organización de la documentación institucional.

El Comité Técnico Estructurador del CENAC Bucaramanga validó los códigos UNSPSC, DANE y SAP, así como las especificaciones técnicas del contenedor y del sistema de archivo mecánico, verificando que

## PATRIA HONOR LEALTAD

cumplen con los estándares técnicos, de calidad y funcionalidad exigidos por las normas del Ministerio de Defensa Nacional y la normativa de Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, se verificó que las unidades de medida, cantidades y características técnicas descritas en la relación de bienes y servicios a adquirir corresponden exactamente con los requerimientos de la Brigada Contra el Narcotráfico N.º 2, garantizando la coherencia entre la ficha técnica, la necesidad presupuestal y la justificación del proceso.

Por último, se constató que la ejecución presupuestal se encuentra plenamente respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8025 del 30 de enero de 2025, con cargo a los rubros A-02-01-01-004-009 (Equipo de Transporte) y A-02-02-02-008-007 (Servicios de Mantenimiento para Reparación e Instalación, excepto construcción), por un valor total de \$45.000.000,00, asegurando así la financiación completa del proceso.

En conclusión, las verificaciones técnicas, presupuestales y administrativas efectuadas confirman que la adquisición del contenedor metálico tipo archivo constituye una necesidad real, justificada y viable, alineada con los objetivos institucionales del Ejército Nacional y con los principios rectores de la contratación estatal.

#### 2.1.4 CLASIFICACION UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual se encuentra debidamente clasificada dentro del Catálogo de Bienes y Servicios del Clasificador Estándar de las Naciones Unidas para Productos y Servicios – UNSPSC, adoptado por Colombia Compra Eficiente (CCE) como herramienta oficial para la identificación y estandarización de bienes y servicios en la contratación pública.

De acuerdo con el análisis técnico y funcional realizado, los bienes y servicios requeridos se relacionan directamente con la destinación de los recursos asignados y se encuentran disponibles en el mercado nacional, conforme a la planeación institucional y al Plan Anual de Adquisiciones No. 2025183000321287 de la vigencia 2025.

Para el presente proceso se identifican los siguientes códigos UNSPSC, que agrupan los componentes principales de la adquisición:

CÓDIGO UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN DENTRO DEL PROCESO
24112801	Contenedores de carga o almacenamiento metálicos	Corresponde a la adquisición del contenedor metálico de 40 pies, fabricado en acero corten, con puerta peatonal y recubrimiento epóxico anticorrosivo, destinado al almacenamiento seguro de archivo institucional. Este código se asocia al rubro presupuestal A-02-01-01-004-009 – Equipo de Transporte, en el marco del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8025 del 30 de enero de 2025.
72121008	Servicios de instalación o reparación de estructuras metálicas o equipos	Se vincula a la adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de archivo mecánico dentro del contenedor, comprendiendo el montaje, anclaje y refuerzo estructural. Este código se asocia al rubro A-02-02-02-008-007 – Servicios de mantenimiento para reparación e instalación (excepto servicios de construcción).

Ambos códigos fueron validados por el Comité Técnico Estructurador del CENAC Bucaramanga, garantizando su correspondencia con las características técnicas del bien y servicio a contratar, su coherencia con la finalidad institucional y su conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la clasificación UNSPSC adoptada refleja una adecuada identificación del objeto contractual, permitiendo la trazabilidad del gasto público, la transparencia en la gestión presupuestal y la correcta codificación en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), conforme a lo dispuesto en el Manual de Clasificación de Bienes y Servicios – Versión 14 y las normas que regulan la contratación estatal.

#### 2.1.5 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

## PATRIA HONOR LEALTAD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE).

No obstante, tras la verificación realizada en la plataforma SECOP y en el portal de Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se constató que actualmente no existen acuerdos marco vigentes que cubran el objeto contractual correspondiente a la adquisición, adecuación e instalación de un contenedor metálico de 40 pies destinado al almacenamiento de archivo institucional.

En consecuencia, y en atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado mediante el Decreto 1860 de 2021, se determinó que no hay concurrencia entre la modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la de Mínima Cuantía.

Por tanto, cuando el valor estimado del contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, debe adelantarse el procedimiento bajo la modalidad de Mínima Cuantía, independientemente del objeto contractual, atendiendo únicamente al monto de la contratación.

Dado que el presente proceso tiene un valor total de \$45.000.000,00, se encuentra dentro del rango permitido para ser tramitado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (versión vigente 2023) y las directrices de la Dirección General de Contratación Estatal.

Así mismo, se resalta que, conforme a lo dispuesto por la sentencia del Consejo de Estado – Sección Tercera, Radicado 56307 del 23 de abril de 2021, con ponencia del Consejero José Roberto Sáchica Méndez, se declaró la nulidad del numeral VII del *Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios* expedido por Colombia Compra Eficiente, que pretendía establecer concurrencia entre modalidades. En virtud de esta decisión, se reafirmó que la modalidad de mínima cuantía debe aplicarse siempre que el valor contractual no supere el 10% de la menor cuantía institucional, sin que sea obligatorio acudir a los Acuerdos Marco de Precios.

En ese sentido, la Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga (CENAC Bucaramanga) adelantará el presente proceso mediante procedimiento de mínima cuantía, garantizando los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, economía y eficiencia, conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

## 2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES, Versión 2 (2022), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga presenta el siguiente análisis integral del sector, elaborado de manera conjunta por los Comités Jurídico, Técnico y Económico, en el marco del proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía No. MC-067-CENACBUC-2025.

Este análisis tiene por objeto identificar, examinar y caracterizar las condiciones actuales del mercado relacionadas con la adquisición, adecuación e instalación de un contenedor metálico de 40 pies, destinado a ser utilizado como almacén de archivo, con destino a las unidades centralizadas administrativamente asignadas a la CENAC Bucaramanga, para su ejecución durante la vigencia fiscal 2025.

La elaboración del presente documento tiene como finalidad garantizar un proceso de contratación planeado, eficiente, transparente y ajustado a los principios de economía, selección objetiva y responsabilidad fiscal, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

El análisis se desarrolla de acuerdo con los siguientes instrumentos normativos y metodológicos:

- Decreto 1082 de 2015: establece la obligación de realizar el análisis del sector previo a la apertura del proceso de contratación, como parte del principio de planeación.
- Ley 80 de 1993: regula la contratación estatal y promueve la libre concurrencia de oferentes, en condiciones de igualdad.
- Ley 1474 de 2011: fortalece los mecanismos de transparencia, previene prácticas restrictivas de la competencia y optimiza los procedimientos de selección.
- Guía GEES (Colombia Compra Eficiente, Versión 2 – 2022): orienta la metodología para la recopilación, análisis e interpretación de información sobre la oferta, la demanda y las condiciones del mercado.

El presente análisis se estructura en tres componentes fundamentales, que permiten comprender de manera integral la dinámica del sector y sustentar técnicamente la contratación:

- A. Aspectos Generales: descripción del objeto contractual, características del bien y contexto del mercado.
- B. Estudio de la Oferta: identificación de la capacidad, disponibilidad y comportamiento de los proveedores del bien y servicio requerido.
- C. Estudio de la Demanda: evaluación de las necesidades institucionales y antecedentes de adquisición en la entidad y en el sector público.

Con este análisis, la CENAC Bucaramanga asegura que la adquisición del contenedor metálico de 40 pies como almacén de archivo se adelante bajo criterios técnicos, económicos y jurídicos sólidos, garantizando la eficiencia en el gasto público y el cumplimiento de las normas vigentes en materia de contratación estatal.

## A. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (GEES) – Versión 2 de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realiza el presente análisis sectorial como parte integral del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía No. MC-067-CENACBUC-2025, cuyo objeto es la adquisición, adecuación e instalación de un contenedor metálico de 40 pies, destinado a ser utilizado como almacén de archivo para las unidades centralizadas adscritas a la CENAC Bucaramanga, correspondiente a la vigencia 2025.

El objeto contractual ha sido clasificado mediante el sistema UNSPSC, lo que permite su estandarización y trazabilidad dentro del Plan Anual de Adquisiciones No. 2025183000321287. Los bienes y servicios requeridos cuentan con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP No. 8025 de 30 de enero de 2025), y se vinculan a las siguientes partidas presupuestales:

- A-02-01-01-004-009 – Equipo de Transporte: adquisición del contenedor metálico tipo 40 pies, en acero corten, con pintura epóxica anticorrosiva y puerta peatonal lateral.
- A-02-02-02-008-007 – Servicios de Mantenimiento para Reparación e Instalación (excepto construcción): adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de archivo mecánico y los refuerzos estructurales internos.

Actualmente, no existen contratos vigentes ni bienes en inventario en el sistema SAP que suplan esta necesidad. La verificación técnica realizada por el Comité Estructurador determinó que la unidad no cuenta con contenedores de almacenamiento ni infraestructura modular disponible, por lo que es indispensable la adquisición de un contenedor nuevo, diseñado específicamente para garantizar la custodia, organización y conservación documental conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos).

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., adaptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la actividad económica correspondiente al objeto del proceso se encuentra en la Clase C2599, que comprende:

- Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p., incluyendo estructuras metálicas, depósitos, tanques, contenedores y productos de metal similares.
- Fabricación de mobiliario metálico y adecuaciones estructurales livianas para uso industrial, comercial o institucional.
- Prestación de servicios complementarios de instalación, adecuación y mantenimiento de estructuras metálicas.

Esta clasificación permite ubicar el proceso dentro del sector económico de manufactura metalmeccánica, parte de la cadena de valor industrial y logística del país, con una alta concentración de empresas fabricantes y distribuidoras en ciudades como Bogotá, Medellín, Cali y Bucaramanga, donde operan compañías dedicadas a la producción de contenedores, módulos portátiles y soluciones de almacenamiento.

El análisis de los aspectos generales permite concluir que:

- El proceso contractual se encuentra plenamente soportado en el marco normativo y presupuestal vigente.
- Existe una necesidad real, prioritaria y verificada técnica y económicamente por la unidad beneficiaria.
- El objeto contractual está claramente definido, clasificado y codificado conforme a los sistemas UNSPSC y CIIU.
- El sector metalmeccánico colombiano ofrece una amplia oferta nacional y regional, garantizando competencia, pluralidad de oferentes y precios razonables.
- El proyecto se ajusta a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad fiscal, asegurando el uso racional de los recursos públicos.

Este análisis constituye la base para el desarrollo del estudio de la oferta y la demanda, y sustenta la viabilidad técnica, jurídica, económica y ambiental del proceso de contratación proyectado por la Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga.

## ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO – SECTOR METALMECÁNICO Y SOLUCIONES MODULARES

La actividad económica correspondiente al objeto del presente proceso se encuentra clasificada bajo el código CIIU Rev. 4 A.C. C2599, que comprende la fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p., incluyendo estructuras metálicas, contenedores, depósitos, tanques y mobiliario metálico industrial o institucional.

Este sector forma parte del complejo metalmeccánico colombiano, el cual integra una red de más de 5.800 empresas dedicadas a la transformación y manufactura de acero y sus derivados, generando empleo técnico calificado y aportando significativamente al PIB industrial.

El sector metalmeccánico ha mantenido un comportamiento estable durante el periodo 2023-2025, impulsado por la demanda de soluciones estructurales livianas, bodegas portátiles y módulos prefabricados. Las políticas públicas orientadas a la eficiencia logística y la infraestructura han favorecido la adopción de contenedores adaptados para almacenamiento, archivo y oficinas móviles, tanto en el sector público como privado.

La CENAC Bucaramanga, en su función administrativa, requiere la adquisición de un contenedor metálico de 40 pies destinado a almacén de archivo para la Brigada Contra el Narcotráfico N.º 2, con el fin de garantizar la conservación documental, organización física y protección del acervo institucional conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y al Decreto 1080 de 2015.

## PATRIA HONOR LEALTAD

El mercado nacional dispone de una oferta amplia y diversificada de fabricantes y distribuidores de contenedores metálicos, así como de empresas que realizan adecuaciones internas (instalación de sistemas de archivo, ventilación, pintura epóxica, refuerzos estructurales y cerramientos de seguridad). Existen proveedores consolidados en Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali y Bucaramanga, con experiencia acreditada en suministros para entidades del Ministerio de Defensa Nacional y el Sector Público en general.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU C2599) y el Clasificador UNSPSC (CCE), los códigos que agrupan el objeto contractual son:

- UNSPSC 24112801 – *Contenedores metálicos de almacenamiento o carga.*
- UNSPSC 72121008 – *Servicios de instalación o reparación de estructuras metálicas o equipos.*

Esta clasificación garantiza la trazabilidad del bien dentro del Plan Anual de Adquisiciones No. 2025183000321287, y su correcta codificación en los sistemas presupuestales y contables de la Nación (SIIF).

## ESTRUCTURA DEL SECTOR Y MERCADO

El sector metalmecánico y de soluciones modulares en Colombia presenta una estructura altamente competitiva y descentralizada, conformada por:

1. Fabricantes nacionales e importadores de contenedores ISO y estructuras metálicas adaptables (Empresas como *Contenmod, MetalBox, Dismet, Ecometales, Módulos Andinos*, entre otras).
2. Empresas integradoras que ejecutan la adecuación interna (pintura, iluminación, estantería, ventilación y cerramientos).
3. Distribuidores logísticos especializados en transporte y maniobras con grúas de alta capacidad.
4. Proveedores de mobiliario técnico que suministran los sistemas de archivo mecánico o fijo, compatibles con espacios reducidos y con normas de conservación documental.

La pluralidad de oferentes permite garantizar competencia suficiente, libre concurrencia y transparencia, cumpliendo con los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

## B. ANÁLISIS ECONÓMICO

Desde la perspectiva económica, el sector metalmecánico colombiano presenta condiciones favorables para la contratación pública:

- Oferta suficiente y sostenida de fabricantes y contratistas con capacidad de atender proyectos medianos y pequeños, como los procesos de mínima cuantía.
- Precios competitivos, determinados principalmente por los costos del acero, las pinturas epóxicas, el transporte y la mano de obra especializada.
- Margen de variación: según análisis de procesos en SECOP II (2024-2025), los precios de contenedores metálicos de 40 pies con adecuaciones básicas oscilan entre \$35 millones y \$80 millones, lo cual confirma que el valor proyectado para este proceso \$45.000.000,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE).se encuentra dentro de una banda razonable y de mercado.

El mercado nacional está compuesto mayoritariamente por MIPYMES metalmecánicas, lo que genera alta rotación de oferta y favorece la negociación con múltiples proveedores. La estabilidad cambiaria y la reducción en los precios internacionales del acero han contribuido a mantener costos controlados durante 2024-2025.

Riesgos económicos identificados:

- Volatilidad del precio del acero (influido por oferta global y demanda asiática).
- Ajustes logísticos derivados del incremento en los costos de transporte terrestre y peajes.

## PATRIA HONOR LEALTAD

- Inflación moderada, proyectada en torno al 4,8 % para 2025, según el Banco de la República y el FMI, que impacta ligeramente en los insumos de fabricación.

Estos riesgos se mitigan estableciendo precios fijos e integrales dentro del contrato y exigiendo garantías de estabilidad del bien por un periodo mínimo de doce (12) meses.

## ESTRUCTURA DEL MERCADO Y COMPETENCIA

El mercado metalmecánico para contenedores presenta características de competencia abierta o cuasi perfecta, con participación de múltiples oferentes de similar capacidad técnica.

- Alta pluralidad de proveedores registrados en SECOP II, tanto en el nivel nacional como regional.
- Baja concentración de mercado: ningún actor domina de forma exclusiva la producción o distribución.
- Competencia basada en calidad, tiempo de entrega y condiciones logísticas, más que en diferenciación tecnológica.
- Presencia de proveedores certificados bajo normas ISO 9001 e ICONTEC, lo que fortalece la calidad de los productos ofertados.

Factores que influyen en la formación de precios:

1. Costos internacionales del acero (insumo principal).
2. Tipo de cambio (importación de partes o acero laminado).
3. Costos logísticos de transporte y grúa.
4. Requerimientos de pintura epóxica y protección anticorrosiva.
5. Adecuaciones adicionales (archivo mecánico, ventilación, refuerzos, iluminación).

El contexto económico global 2025, según el Fondo Monetario Internacional (FMI), proyecta un crecimiento mundial del 3,3 % y una inflación promedio del 4,2 %, indicadores que reflejan estabilidad moderada y condiciones propicias para las adquisiciones institucionales planificadas.

En este marco, la contratación proyectada se enmarca en una estrategia de gasto público responsable y sostenible, garantizando el uso eficiente de los recursos asignados y la continuidad operativa de la Brigada beneficiaria.

## PRODUCTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Dentro del sector metalmecánico y de soluciones modulares aplicable al presente proceso se incluyen:

1. Contenedores metálicos estandarizados (ISO 20 ft – 40 ft)
  - Fabricados en acero corten con pintura epóxica anticorrosiva.
  - Equipados con puerta peatonal lateral, ventilación y refuerzos estructurales.
  - Aptos para adecuaciones internas (archivos, oficinas, talleres o depósitos).
2. Adecuaciones internas y servicios complementarios
  - Instalación de sistemas de archivo mecánico o estantería metálica.
  - Refuerzo estructural del piso y paredes.
  - Aplicación de pintura electrostática y cerramientos de seguridad.
  - Transporte, maniobra con grúa, instalación y nivelación final.
3. Servicios conexos de mantenimiento y puesta en funcionamiento
  - Limpieza, rotulación, anclaje y entrega certificada.
  - Asesoría técnica en conservación documental y manipulación de cargas.

Desde la perspectiva económica, el sector metalmecánico y de soluciones modulares en Colombia presenta condiciones favorables para la contratación pública, caracterizándose por una amplia oferta de fabricantes y distribuidores, precios competitivos y un entorno estable que permite la participación de múltiples proveedores legalmente constituidos.

## PATRIA HONOR LEALTAD

El mercado de contenedores metálicos y estructuras modulares ha mostrado un crecimiento sostenido impulsado por la demanda de soluciones logísticas y de almacenamiento en entidades públicas, empresas industriales y proyectos de infraestructura. En los últimos años, este sector ha experimentado una expansión cercana al 5 % anual, gracias al incremento en proyectos de infraestructura liviana, bodegaje, almacenamiento documental y oficinas móviles.

La fabricación nacional de contenedores metálicos y estructuras modulares se ha fortalecido por la disponibilidad de acero laminado nacional e importado, así como por la creciente participación de micro, pequeñas y medianas empresas metalmeccánicas, que ofrecen bienes personalizados con acabados anticorrosivos, pintura epóxica, y refuerzos estructurales certificados.

El comportamiento de precios se mantiene estable dentro de un rango razonable:

- Contenedor metálico tipo 40 pies: entre \$30 y \$60 millones, dependiendo de las especificaciones técnicas, refuerzos estructurales y adecuaciones internas.
- Adecuación e instalación tipo archivo: entre \$10 y \$25 millones, considerando sistemas de estantería, ventilación, anclaje y pintura electrostática.

El valor total proyectado para este proceso (\$45.000.000) se encuentra dentro de los precios de mercado vigentes, garantizando una estimación realista y ajustada a las condiciones actuales del sector.

## ESTRUCTURA DEL MERCADO Y COMPETENCIA

El mercado colombiano de fabricación y adecuación de contenedores metálicos presenta una estructura diversificada y descentralizada, con empresas en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Estas compañías combinan procesos de manufactura nacional con materiales importados, ofreciendo soluciones modulares personalizadas y de rápida instalación.

### 1. Estructura del mercado:

- ✓ Fabricación nacional: predominante, con empresas que producen contenedores ISO, estructuras en acero corten y módulos de almacenamiento.
- ✓ Importación: complementaria, enfocada en contenedores usados o reacondicionados que son luego modificados localmente.
- ✓ Servicios integrales: proveedores que ofrecen fabricación, transporte, adecuación y puesta en funcionamiento del bien en un solo contrato (“llave en mano”).

### 2. Nivel de competencia:

- Alta pluralidad de oferentes: más de 80 empresas registradas en SECOP II con experiencia en suministro de contenedores metálicos.
- Baja concentración: ningún proveedor domina el mercado, lo que favorece la libre competencia.
- Competencia en calidad y tiempo de entrega: los precios son relativamente estables; los factores diferenciadores son la durabilidad, las garantías y la logística de instalación.

### 3. Riesgos y consideraciones:

- Variación del precio del acero: el insumo principal; sin embargo, la estabilidad del dólar y los tratados comerciales han reducido la volatilidad.
- Costos logísticos y transporte especializado: los fletes y el uso de grúas impactan el costo total, por lo que se recomienda contratar a todo costo.
- Calidad del producto final: depende de la especificación técnica; se mitiga exigiendo certificados de conformidad, fichas técnicas y garantía mínima de un año.

En términos generales, la estructura del mercado ofrece condiciones favorables para la contratación pública, con pluralidad de oferentes, competencia técnica y financiera, y capacidad de cumplimiento, garantizando la viabilidad económica y la eficiencia en la ejecución del contrato.

## ANÁLISIS MACROECONÓMICO CONTEXTUAL

De acuerdo con la Actualización de Perspectivas de la Economía Mundial del FMI (enero de 2025), se proyecta un crecimiento global del 3,3 % y una inflación promedio del 4,2 %, lo que refleja un entorno económico moderadamente estable. En Colombia, el Banco de la República estima un crecimiento del PIB del 3,1 % y una inflación controlada del 4,8 %, con un tipo de cambio promedio de \$4.070 COP por USD.

Estos indicadores permiten inferir que el entorno macroeconómico es favorable para las adquisiciones públicas planificadas, ya que ofrece estabilidad en precios de insumos y menor presión inflacionaria sobre materiales como el acero, las pinturas epóxicas y los servicios logísticos.

En este contexto, el proceso MC-067-CENACBUC-2025 se ajusta a las recomendaciones de política fiscal del FMI y del Ministerio de Hacienda, priorizando la eficiencia del gasto público, la planeación anticipada y la optimización de recursos mediante la contratación directa bajo mínima cuantía, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El mercado metalmeccánico y de soluciones modulares ofrece una oferta estable, diversificada y competitiva, que garantiza la viabilidad técnica, económica y financiera del proceso de contratación.

La existencia de múltiples oferentes, la estabilidad macroeconómica, los precios de mercado razonables y la capacidad técnica instalada confirman que la adquisición, adecuación e instalación del contenedor metálico de 40 pies es económicamente viable y fiscalmente responsable para la CENAC Bucaramanga.

Este escenario asegura una contratación eficiente, transparente y ajustada a los principios de planeación, economía y selección objetiva, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la Actualización de Perspectivas de la Economía Mundial (FMI, enero de 2025), el crecimiento global se mantiene estable, proyectándose en 3,3 % para 2025 y 2026, con una inflación mundial en descenso (4,2 %). Este entorno macroeconómico moderado genera condiciones propicias para la ejecución de procesos contractuales estratégicos y de bajo riesgo fiscal, como el presente proceso de adquisición de un contenedor metálico de 40 pies con destino al archivo institucional de la CENAC Bucaramanga.

### 1. Contexto macroeconómico global

- Crecimiento mundial proyectado: 3,3 % (2025–2026).
- Economías avanzadas: expansión limitada (1,9 % en 2025), con menor ritmo en Estados Unidos y la zona euro.
- Economías emergentes y en desarrollo: crecimiento sostenido (4,2 %–4,3 %), impulsado por América Latina y Asia.
- América Latina y el Caribe: se prevé una recuperación gradual con un crecimiento de 2,5 % en 2025 y 2,7 % en 2026, sustentado en la inversión pública y la demanda interna.

Estos datos evidencian que, pese al entorno global de desaceleración, América Latina mantiene estabilidad económica y Colombia conserva proyecciones de crecimiento positivo, con inflación controlada y tipo de cambio estable.

En un contexto de crecimiento moderado y estabilidad inflacionaria, la ejecución de recursos públicos debe orientarse hacia inversiones institucionales duraderas que fortalezcan la capacidad operativa. La adquisición del contenedor metálico tipo 40 pies garantiza la preservación documental y la ampliación de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

la infraestructura de archivo, cumpliendo con los principios de planeación y eficiencia del gasto público establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

El proceso se ajusta a las recomendaciones del FMI, al priorizar el uso eficiente de los recursos, la planeación anticipada y el respaldo presupuestal certificado mediante el CDP correspondiente, asegurando que el gasto esté alineado con los objetivos de racionalidad y sostenibilidad fiscal del Estado.

La incertidumbre global y la volatilidad moderada del precio del acero refuerzan la necesidad de planificar adquisiciones bajo esquemas de precio fijo y a todo costo, mitigando riesgos derivados de fluctuaciones cambiarías o aumentos logísticos.

El contenedor constituye un activo esencial para la gestión documental y operativa, cuya instalación oportuna garantiza la continuidad administrativa y el cumplimiento de las normas de archivo (Ley 594 de 2000 y Decreto 1080 de 2015).

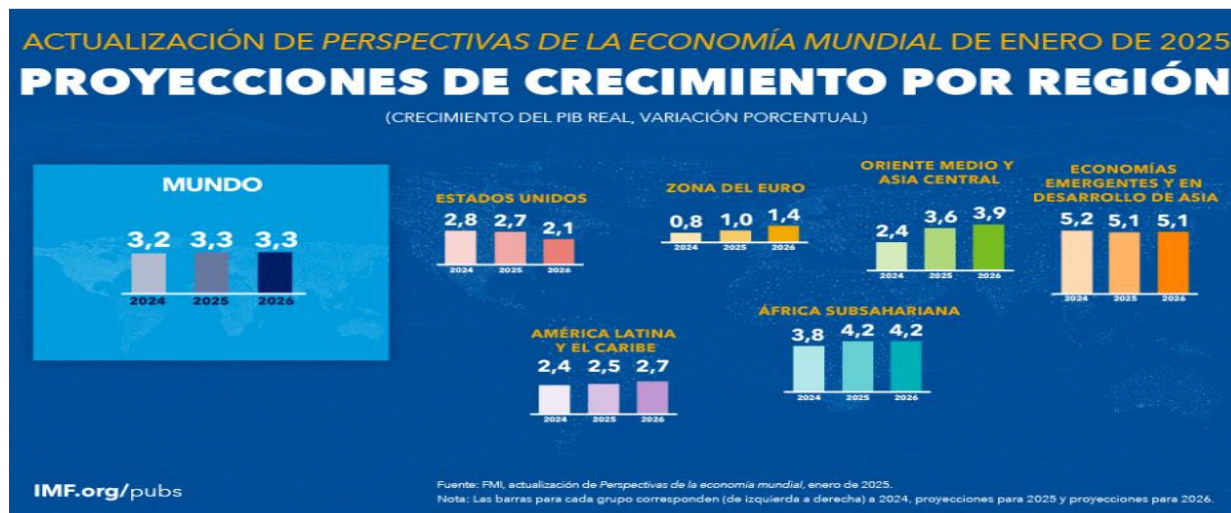
El mercado nacional cuenta con oferta diversificada de fabricantes y adaptadores de contenedores metálicos, con presencia en Bucaramanga y principales ciudades del país. La estabilidad de precios proyectada, junto con la pluralidad de oferentes y la capacidad técnica del sector metalmeccánico, permite estructurar un proceso con competencia suficiente, condiciones económicas favorables y cumplimiento garantizado.

El entorno económico actual, caracterizado por crecimiento estable, inflación contenida y proyección positiva en América Latina, respalda la pertinencia y oportunidad de ejecutar la adquisición del contenedor metálico tipo 40 pies durante la vigencia 2025.

El proceso MC-067-CENACBUC-2025 se enmarca dentro de una estrategia de gasto público eficiente, resiliente y orientada a la optimización de la infraestructura institucional, fortaleciendo la gestión documental y garantizando la continuidad operativa de las unidades centralizadas de la CENAC Bucaramanga.

En conclusión, el análisis económico del FMI respalda la pertinencia y oportunidad del proceso contractual, al enmarcarlo dentro de una estrategia de gasto público responsable, resiliente y orientada a la continuidad del servicio institucional en un entorno global desafiante.





Fuente: Fondo Monetario Internacional | Enero de 2025

## VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EN EL SECTOR

El comportamiento del sector metalmeccánico y de soluciones modulares en Colombia, que abarca la fabricación, adecuación e instalación de contenedores metálicos, está estrechamente relacionado con variables macroeconómicas nacionales e internacionales. Estas variables inciden directamente en la estructura de costos, tiempos de entrega y capacidad de inversión del Estado para la ejecución de proyectos de infraestructura liviana y almacenamiento institucional.

A continuación, se analizan las principales variables económicas que impactan el desarrollo del proceso MC-067-CENACBUC-2025, cuyo objeto es la adquisición de un contenedor de 40 pies como almacén de archivo, con destino a las unidades centralizadas de la CENAC Bucaramanga, durante la vigencia 2025.

## 1. INFLACIÓN – ANÁLISIS APLICADO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR METÁLICO

### Información septiembre 2025

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Según el DANE (Boletín Técnico – IPC septiembre 2025), la inflación anual nacional se ubicó en 5,18 %, reflejando una moderación frente a los años anteriores y consolidando una tendencia descendente y controlada. Este comportamiento se mantiene estable en todos los grupos de ingresos (pobres: 5,21 %, vulnerables: 5,15 %, clase media: 5,17 % e ingresos altos: 5,20 %), lo que evidencia un equilibrio en el poder adquisitivo y en la capacidad de consumo de los sectores productivos.

En términos sectoriales, el reporte muestra que las divisiones con mayor impacto en la inflación fueron Restaurantes y hoteles (7,47 %), Educación (7,29 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21 %), y Salud (5,99 %), mientras que Transporte (5,05 %), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84 %) y Bienes y servicios diversos (4,43 %) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

## PATRIA HONOR LEALTAD

Estas últimas divisiones —especialmente alojamiento, electricidad y combustibles— son directamente relacionadas con los costos de producción y logística en la industria metalmeccánica y en la fabricación de estructuras metálicas como los contenedores.

### Impacto en el proceso contractual MC-067-CENACBUC-2025

La inflación actual tiene efectos moderados y controlables sobre el costo total del proyecto, pues:

- Los materiales base (acero galvanizado, pinturas epóxicas y herrajes industriales) presentan incrementos marginales dentro del rango del 4 % al 6 % anual, coherentes con la variación del IPC.
- Los servicios de energía, transporte y gas, que inciden en la producción y traslado del contenedor, muestran un aumento menor al 5 %, según el DANE, lo que permite mantener estabilidad presupuestal en la contratación.
- Los bienes duraderos y artículos para el hogar, categoría que incluye equipamientos metálicos y de almacenamiento, registraron una variación anual del 3,32 %, por debajo del promedio nacional, reflejando una contención inflacionaria favorable al gasto público

### Conclusiones del análisis

1. Estabilidad de precios: La inflación del 5,18 % permite estructurar procesos de mínima cuantía a precio fijo, sin riesgo alto de desajustes por costos imprevistos.
2. Viabilidad económica: El índice moderado de aumento en los bienes industriales garantiza que la estimación de \$45.000.000,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE). para el contenedor se mantiene ajustada al mercado real.
3. Planeación financiera sólida: La proyección de inflación a la baja y la estabilidad del tipo de cambio (\$4.070 COP/USD) facilitan la ejecución sin necesidad de adiciones presupuestales.
4. Riesgo controlado: Los costos energéticos y de materiales —principales determinantes del valor de los contenedores— permanecen dentro de márgenes previsibles, permitiendo una contratación responsable y sostenible.

En síntesis, la inflación vigente en Colombia, según el DANE (septiembre de 2025), no representa una amenaza significativa para el desarrollo del proceso MC-067-CENACBUC-2025, sino que respaldará la ejecución eficiente y oportuna de la adquisición del contenedor metálico tipo 40 pies dentro de un contexto de estabilidad económica nacional y control inflacionario sostenido.

### 2. Tasa de cambio



## 2. TASA DE CAMBIO – ANÁLISIS APLICADO AL PROCESO MC-067-CENACBUC-2025

Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la TRM vigente para el 19 de octubre de 2025 se ubica en \$3.808,12 COP por 1 USD, presentando una disminución del 10,44 % frente al mismo día del año anterior y una reducción del 2,17 % comparada con el mes anterior.

## PATRIA HONOR LEALTAD

Este comportamiento evidencia una tendencia de apreciación del peso colombiano y una estabilidad cambiaria sostenida durante el segundo semestre de 2025.

El fortalecimiento del peso frente al dólar ha generado un efecto positivo en la estructura de costos de importación, especialmente en sectores que dependen de insumos metálicos y componentes industriales. En el caso del sector metalmecánico y de soluciones modulares —que abarca la fabricación, adecuación de contenedores metálicos—, esta estabilidad cambiaria incide directamente en la reducción de costos de materiales importados, tales como:

- Láminas de acero galvanizado o acero corten.
- Pinturas epóxicas y recubrimientos industriales.
- Herrajes, cerraduras, aires acondicionados y componentes eléctricos.

Efecto sobre el proceso de contratación

1. Estabilidad de precios: La apreciación del peso reduce los sobrecostos por importación de materiales e insumos metalmecánicos, permitiendo mantener el presupuesto estimado de \$45.000.000 dentro de un margen realista y competitivo.
2. Viabilidad financiera: La baja volatilidad de la TRM favorece la planeación presupuestal y la sostenibilidad del contrato, al disminuir el riesgo de incremento de precios en insumos durante la ejecución.
3. Competencia y pluralidad de oferentes: La estabilidad cambiaria estimula la participación de proveedores nacionales y locales, quienes pueden ofrecer mejores precios al no verse presionados por altos costos de importación. Esto fortalece la pluralidad de la oferta en procesos de mínima cuantía.
4. Eficiencia en la ejecución: El comportamiento descendente del dólar permite negociar contratos con precio fijo a todo costo, asegurando que la ejecución del proyecto no requiera ajustes presupuestales derivados de la variación cambiaria.

La TRM de \$3.808,12 COP/USD refleja un escenario monetario favorable, estable y previsible para la contratación pública durante la vigencia 2025.

En consecuencia, la adquisición del contenedor metálico de 40 pies se desarrolla bajo condiciones de bajo riesgo cambiario, alta viabilidad presupuestal y mayor eficiencia económica, en línea con los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

## SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El **Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) en Colombia para 2025** fue fijado en **\$1.423.500**, con un incremento del **9,54 %** respecto al año anterior. Con el auxilio de transporte (\$200.000), la remuneración total mensual asciende a **\$1.623.500**.

Este aumento impacta directamente el proceso de Adquisición e instalación de un contenedor metálico tipo marítimo de 40 pies, acondicionado para archivo, destinado al fortalecimiento de la capacidad de almacenamiento documental en los siguientes aspectos:

El incremento del SMMLV eleva los costos de mano de obra asociados a la cadena logística del proveedor: transporte, almacenamiento, instalación y servicio técnico. Estos costos, aunque no siempre desglosados, se reflejan en el precio final ofertado al Estado.



Los proveedores que estructuran sus precios con base en costos operativos ajustados al SMMLV deben actualizar sus tarifas, lo que puede generar una variación en las cotizaciones recibidas y en el valor estimado del contrato.

Un aumento significativo del salario mínimo puede incentivar la informalidad en algunos eslabones de la cadena de suministro, especialmente en pequeñas empresas distribuidoras o talleres, lo que obliga a la entidad contratante a exigir mayor trazabilidad y cumplimiento normativo.

El alza del SMMLV puede afectar la suficiencia del presupuesto asignado si no se actualizan oportunamente los estudios de mercado y las proyecciones de costos, especialmente en procesos de mínima cuantía donde los márgenes son estrechos.

En resumen, el SMMLV actúa como una variable transversal que influye en la estructura de costos del proveedor, en la planeación presupuestal de la entidad y en la competitividad del proceso contractual.

Fuente: [Bold – Salario mínimo en Colombia 2025](#) y [Portafolio – Impacto del alza del salario mínimo](#).

## COSTOS LOGÍSTICOS Y DE TRANSPORTE

Durante la vigencia 2025, los costos logísticos y de transporte han mantenido una presión significativa sobre los precios del sector. Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP), estos costos alcanzan el 14 % del PIB nacional, superando el promedio regional.

Los principales factores que inciden en el proceso de adquisición del contenedor son:

- Incremento del ACPM: acumuló un alza del 8,56 % en 2024, afectando los fletes de carga pesada y transporte de contenedores.
- Aumento en peajes: con un crecimiento acumulado del 20,46 %, impactando los costos de desplazamiento intermunicipal.
- Necesidad de grúas o montacargas: eleva el costo operativo, especialmente para la entrega e instalación en sitio.

Estos costos logísticos representan un componente crítico del valor total del contrato. Por ello, se recomienda mantener la modalidad de precio global fijo “a todo costo”, que traslade estos riesgos al contratista y garantice la ejecución sin sobrecostos ni adiciones.

Fuentes: DNP – Informe de Logística 2025 / Mintransporte – Tablero de Control Logístico.

## POLÍTICA ARANCELARIA Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Colombia mantiene 16 acuerdos comerciales vigentes, lo que facilita la importación de acero laminado, pinturas epóxicas y accesorios metálicos con aranceles preferenciales. Esta apertura ha favorecido el acceso a materiales de mejor calidad y a precios competitivos, beneficiando el costo de fabricación de estructuras metálicas.

Sin embargo, el contexto internacional presenta riesgos moderados por tensiones comerciales entre economías emergentes y Estados Unidos, que podrían modificar temporalmente los costos de importación de insumos. En este sentido, la contratación pública debe garantizar el origen legal y la trazabilidad de los materiales, así como exigir certificaciones de calidad y cumplimiento técnico.

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Política Comercial y TLC vigentes (2025).

## ÍNDICE DE CONFIANZA INDUSTRIAL Y PERSPECTIVA DEL CONSUMO

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Empresarial (ANDI, abril 2025), el Índice de Confianza Industrial (ICI) se ubicó en -0,3 puntos, evidenciando una desaceleración temporal del sector manufacturero.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

No obstante, el segmento de infraestructura modular y construcción ligera mantiene una tendencia de crecimiento estable, impulsada por la demanda pública y privada de soluciones temporales y adaptables.

Para procesos como el de la CENAC Bucaramanga, este entorno implica:

- Alta disponibilidad de proveedores con capacidad de respuesta rápida.
- Competencia moderada en precios, producto de una leve reducción en la demanda privada.
- Condiciones favorables para la contratación estatal, dada la mayor disposición de las empresas del sector a participar en procesos de mínima cuantía.

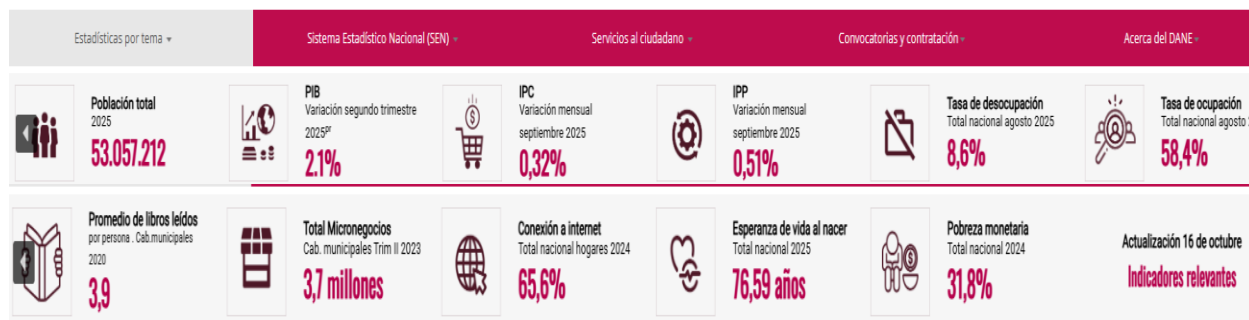
Fuente: ANDI – Encuesta de Opinión Industrial Conjunta, abril 2025 / DANE – Boletín Manufacturero.

Las variables macroeconómicas actuales (inflación moderada, TRM estable, incremento salarial controlado y entorno logístico previsible) permiten concluir que el sector metalmeccánico y de soluciones modulares presenta condiciones económicas favorables para la contratación pública.

El proceso MC-067-CENACBUC-2025, orientado a la adquisición e instalación de un contenedor metálico de 40 pies como archivo institucional, se desarrolla en un escenario de estabilidad de precios, amplia oferta y viabilidad presupuestal, lo que garantiza su ejecución eficiente, económica y oportuna, en coherencia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

## INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos de Colombia reflejan un panorama mixto en 2025, con avances en algunos aspectos y desafíos persistentes en otros. A continuación, se presenta un análisis basado en los datos más recientes proporcionados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) consulta efectuada el día 19 de octubre de 2025.



De acuerdo con los datos actualizados del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, octubre de 2025), Colombia presenta un panorama económico mixto, caracterizado por una recuperación gradual del crecimiento, una inflación controlada, una tasa de desempleo en descenso y una estructura demográfica estable.

Estos indicadores reflejan un entorno moderadamente favorable para la contratación pública de bienes de infraestructura metálica, como los contenedores de almacenamiento institucional.

### Mercado Laboral

- Tasa de desempleo nacional (agosto 2025): 8,6 %
- Tasa de ocupación: 58,4 %

El mercado laboral muestra signos de recuperación y mayor formalidad, especialmente en el sector manufacturero y de servicios técnicos.

Esto implica una mayor disponibilidad de mano de obra calificada para soldadura, pintura, transporte e instalación del contenedor, lo que contribuye a mantener la oferta competitiva en términos de costos y tiempos.

### Población y dinámica social

- **Población total 2025:** 53.057.212 habitantes.
- **Esperanza de vida:** 76,59 años.
- **Pobreza monetaria 2024:** 31,8 %.
- **Micronegocios activos:** 3,7 millones.

El tejido empresarial colombiano está compuesto en gran parte por micronegocios y PYMES, que son precisamente los principales actores en la fabricación y comercialización de contenedores y estructuras metálicas. Esto garantiza la disponibilidad de proveedores nacionales y regionales con capacidad técnica para responder a procesos de mínima cuantía, como el presente.

### Conectividad y tecnología

Conexión a Internet en hogares 2024: 65,6 %.

Este indicador refleja la digitalización creciente del país, que facilita el uso de plataformas electrónicas de contratación (SECOP II) y promueve la transparencia, pluralidad y eficiencia en los procesos de adquisición pública, como el MC-067-CENACBUC-2025.

### Conclusión del análisis macroeconómico

Variable	Valor 2025	Efecto sobre el proceso MC-067-CENACBUC-2025
PIB	2,1 %	Refuerza la estabilidad del mercado productivo y la viabilidad de oferta.
IPC	0,32 % mensual	Mantiene control inflacionario y estabilidad de precios industriales.
IPP	0,51 %	Controla el costo de insumos metálicos y de construcción.
Desempleo	8,6 %	Amplía la oferta laboral calificada en metalmecánica y transporte.
TRM	\$3.808,12 COP/USD	Reduce costos de insumos importados, mejora competitividad.
Inflación anual (DANE)	5,18 %	Mantiene condiciones de precio estable a corto plazo.

El entorno económico de 2025 presenta condiciones favorables y predecibles para la contratación pública. La estabilidad en precios, la apreciación del peso y la recuperación productiva respaldan la viabilidad técnica, presupuestal y fiscal del proceso MC-067-CENACBUC-2025, garantizando la adquisición del contenedor metálico de 40 pies en un marco de eficiencia económica y responsabilidad fiscal.

## C. ANÁLISIS TÉCNICO

El presente análisis técnico tiene como propósito identificar, evaluar y justificar los aspectos tecnológicos, de diseño, calidad y funcionalidad que caracterizan el bien objeto del proceso —contenedor metálico tipo marítimo de 40 pies, adecuado como almacén de archivo—, en concordancia con las necesidades operativas de las unidades centralizadas del CENAC Bucaramanga y los lineamientos técnicos de la contratación pública.

Este tipo de contenedor constituye una solución modular, resistente y de rápida instalación, ampliamente utilizada en sectores logísticos, industriales y administrativos por su versatilidad estructural, durabilidad y bajo mantenimiento.

## 1. Características técnicas del bien requerido

El contenedor para adquirir debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas y de desempeño:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA
Tipo de contenedor	Contenedor marítimo metálico, reutilizable, tipo <i>dry van</i> , con medidas ISO de 40 pies (12 m largo, 2,4 m ancho, 2,6 m alto).
Estructura	Fabricada en acero corten o acero estructural de alta resistencia, con bastidor reforzado, vigas perimetrales y esquineros de acople.
Pisos y recubrimientos	Piso en madera marina o plancha metálica antideslizante, tratado contra humedad y carga mínima de 1,5 toneladas/m <sup>2</sup> .
Paredes y techo	Láminas metálicas onduladas con recubrimiento anticorrosivo y pintura epóxica de alta durabilidad, color institucional.
Puertas	Doble hoja posterior tipo marítima, con cierre hermético, barras de seguridad y candados antirrobo.
Acondicionamiento interno	Revestimiento térmico, ventilación pasiva o forzada, sistema de iluminación y adecuación para estantería metálica.
Uso previsto	Almacenamiento de documentación y archivos físicos institucionales.
Durabilidad estimada	15–20 años bajo condiciones normales de uso y mantenimiento.
Instalación	Incluye traslado hasta el sitio designado por la entidad, nivelación del terreno y puesta en servicio.

Estas especificaciones garantizan que el contenedor sea funcional, seguro y adecuado a los requerimientos de conservación documental, conforme a los parámetros del Archivo General de la Nación (AGN) y la normatividad de gestión documental aplicable al sector público.

## 2. Estándares técnicos y normativos aplicables

El diseño, fabricación y adecuación del contenedor deben cumplir con estándares técnicos nacionales e internacionales, entre ellos:

- Norma ISO 668:2020 – Contenedores de serie 1: clasificación, dimensiones y capacidad.
- Norma ISO 1496-1:2013 – Requisitos para contenedores de carga general.
- NTC 3701:2017 (ICONTEC) – Pinturas epóxicas industriales para estructuras metálicas.
- Resolución 1080 de 2021 (AGN) – Lineamientos para conservación y almacenamiento de archivos físicos.
- Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) – Disposiciones sobre conservación y custodia de la documentación pública.
- Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 – Principios de planeación y eficiencia en contratación estatal.

El cumplimiento de estas normas asegura que el contenedor adquirido sea técnicamente viable, duradero y compatible con los requerimientos documentales institucionales.

## 3. Condiciones técnicas del mercado

# PATRIA HONOR LEALTAD

El sector de fabricación y comercialización de contenedores metálicos en Colombia ha evolucionado hacia soluciones modulares adaptadas a las necesidades institucionales. Actualmente, existen empresas nacionales y regionales con capacidad técnica para fabricar, adaptar o reacondicionar contenedores marítimos según los requerimientos del cliente, ofreciendo servicios integrales de transporte, pintura, adecuación eléctrica, ventilación y aislamiento térmico.

Entre los factores técnicos que inciden en el costo y desempeño se destacan:

- Tipo de acero y tratamiento anticorrosivo.
- Nivel de acondicionamiento interno (aislamiento, iluminación, estantería).
- Distancia de transporte e instalación.
- Condición del contenedor (nuevo o reacondicionado).

La pluralidad de oferentes permite comparar especificaciones y costos, garantizando competencia técnica y cumplimiento de requisitos mínimos.

#### 4. Evaluación técnica del bien frente a la necesidad institucional

El contenedor de 40 pies ofrece ventajas frente a otras soluciones estructurales (bodegas de obra, casetas o cuartos prefabricados), tales como:

- Modularidad: permite su traslado y reubicación sin afectar la estructura.
- Rapidez de instalación: no requiere obra civil compleja.
- Resistencia: soporte estructural superior a 20 toneladas de carga distribuida.
- Seguridad: cerraduras industriales y estructura hermética a polvo y humedad.
- Eficiencia espacial: capacidad de almacenamiento superior a 67 m<sup>3</sup> útiles.
- Mantenimiento mínimo: requiere únicamente pintura y limpieza periódica.

Estas características hacen del contenedor una solución técnica y económicamente eficiente para atender la necesidad de almacenamiento físico de documentos institucionales, evitando el deterioro del archivo y mejorando las condiciones de conservación.

#### 5. Vida útil, mantenimiento y sostenibilidad

La vida útil estimada del contenedor metálico, con mantenimiento preventivo adecuado, oscila entre 15 y 20 años.

Los mantenimientos recomendados incluyen:

- Revisión estructural y de pintura cada 2 años.
- Limpieza interior y exterior periódica.
- Revisión del sistema de ventilación y drenaje.

Desde el punto de vista ambiental, el uso de contenedores reacondicionados o fabricados con acero reciclado reduce la huella de carbono y promueve el aprovechamiento sostenible de materiales, en concordancia con la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (CONPES 3934 de 2018).

El análisis técnico demuestra que la adquisición de un contenedor metálico de 40 pies representa una alternativa sólida, funcional y de bajo impacto ambiental para el almacenamiento seguro del archivo institucional.

El sector nacional dispone de oferta suficiente, capacidad técnica y cumplimiento normativo, garantizando la ejecución eficiente del proceso MC-067-CENACBUC-2025 bajo los principios de planeación, economía y transparencia previstos en la normativa contractual vigente.

## PATRIA HONOR LEALTAD

## D. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Jurídico del CENAC Bucaramanga realiza el presente análisis con el fin de verificar la legalidad, licitud y viabilidad normativa del proceso MC-067-CENACBUC-2025, cuyo objeto es la adquisición de un contenedor metálico de 40 pies como almacén de archivo, destinado a las unidades centralizadas durante la vigencia 2025.

### 1. Licitud y naturaleza jurídica del objeto contractual

Conforme a los artículos 1518 y 1519 del Código Civil Colombiano, el objeto del contrato es lícito, existe en el comercio y está determinado en su género.

El bien a adquirir —contenedor metálico tipo marítimo de 40 pies— es un producto de uso común en el comercio nacional, sometido a normas técnicas de fabricación y comercialización legalmente reconocidas.

Por su naturaleza, el contrato proyectado se enmarca en la tipología de compraventa regulada por los artículos 1849 y siguientes del Código Civil, en virtud de la cual una parte (el proveedor) se obliga a transferir el dominio de un bien corporal mueble a otra (la entidad estatal) a cambio de un precio cierto.

### 2. Marco normativo aplicable a la contratación estatal

El proceso de contratación se regirá por las normas que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial:

- Constitución Política de Colombia (arts. 2, 209 y 267) – Principios de eficiencia, economía y control fiscal.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación Estatal.
- Ley 1150 de 2007 – Disposiciones para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) – Prevención de prácticas indebidas y fortalecimiento de la transparencia.
- Decreto 1082 de 2015 – Reglamentación de la Ley 80 y 1150 en materia de planeación y selección objetiva.
- Decreto 019 de 2012 (Antitrámites) – Simplificación de procedimientos administrativos.
- Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 – Aplicación del régimen de mínima cuantía.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0142 de 2023, el proceso se ejecutará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que el valor estimado del contrato no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad.

### 3. Normas complementarias aplicables al sector y a la seguridad industrial

Las empresas proveedoras de contenedores metálicos deben sujetarse a las siguientes normas técnicas y de seguridad aplicables al proceso:

- Normas ISO 668 y 1496-1 – Dimensiones y requisitos estructurales para contenedores metálicos.
- NTC 3701 e ISO 12944 – Pinturas industriales y protección anticorrosiva.
- Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y Resolución 1080 de 2021 (AGN) – Requisitos de almacenamiento físico de documentos.
- Acuerdo 49 del 2000 "Por el cual se desarrolla el artículo 61 del capítulo 7º de conservación documentos el reglamento general de archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos".
- Decreto 1072 de 2015 (SST), Ley 1562 de 2012 y Resolución 0312 de 2019 – Seguridad y salud en el trabajo durante el transporte, instalación y manipulación del contenedor.
- Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989 – Obligaciones del empleador en programas de salud ocupacional.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Asimismo, deberán observarse las disposiciones del Código de Comercio Colombiano, en especial las relativas a la comercialización de bienes muebles y la responsabilidad contractual del proveedor.

#### 4. Requisitos jurídicos y participación de oferentes

Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio o unión temporal, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siempre que:

- Su objeto social incluya la fabricación, adecuación o comercialización de contenedores metálicos o estructuras modulares.
- Estén legalmente constituidas y registradas ante la Cámara de Comercio.
- No se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Acrediten cumplimiento de aportes parafiscales (Art. 50, Ley 789 de 2002).
- Cuenten con capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar el contrato.

El cumplimiento de estas condiciones será objeto de verificación durante la evaluación jurídica de las ofertas.

#### 5. Responsabilidad laboral y parafiscal

La empresa contratista será responsable de su personal conforme a la legislación laboral vigente, incluyendo el pago de:

- Aportes a EPS, AFP, ARL y Cajas de Compensación Familiar (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002).
- Seguros de riesgos laborales y obligaciones parafiscales.
- Cumplimiento de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme a la Resolución 0312 de 2019.

Toda responsabilidad administrativa o laboral derivada de la ejecución del contrato recaerá exclusivamente en el contratista adjudicatario.

#### 6. Régimen tributario y comercial

El contrato está sujeto al régimen tributario colombiano y a las obligaciones comerciales aplicables a la compraventa de bienes muebles.

El proveedor deberá cumplir con sus obligaciones de facturación electrónica, retención en la fuente, IVA e impuestos municipales, conforme al Estatuto Tributario Nacional y a las normas del Código de Comercio sobre compraventa y garantías de calidad.

#### 7. Garantías contractuales y responsabilidad del contratista

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la Ley 80 de 1993, el contratista adjudicatario deberá garantizar:

- Calidad y correcto funcionamiento del bien suministrado.
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Pago de salarios, prestaciones y aportes sociales.
- Buen manejo del anticipo (si aplica).

Para ello, deberá constituir las pólizas de cumplimiento, calidad y estabilidad establecidas por la entidad, conforme a la matriz de riesgos del contrato.

#### 8. Participación plural y libre concurrencia

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

El análisis del sector evidencia la existencia de múltiples oferentes en el mercado nacional, dedicados a la fabricación, adecuación y comercialización de contenedores metálicos.

Por tanto, el proceso se adelantará bajo los principios de transparencia, libre competencia y selección objetiva, garantizando pluralidad y participación equitativa conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

## 9. Conclusión jurídica

El análisis regulatorio permite concluir que el proceso MC-067-CENACBUC-2025 cumple plenamente con las disposiciones legales vigentes, tanto en materia contractual como técnica y de seguridad industrial. El objeto del contrato es lícito, determinado, de libre comercio y ajustado a la normativa colombiana, lo que respalda su ejecución mediante el procedimiento de mínima cuantía, garantizando la eficiencia, transparencia y legalidad en el uso de los recursos públicos.

Finalmente, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual, entre otras las siguientes:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de la República de Colombia	Norma Suprema del Estado de Colombia
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y S.s.
Código general del proceso	Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"
Código del Comercio	Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio" y <a href="#">Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991</a> - <a href="#">Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936</a> - <a href="#">Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980</a> .
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 208 de 2021 y el Decreto 403 de 2020. Así mismo modificado y adicionado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021 y modificado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley 100 de 1993	"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 816 de 2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".

**PATRIA HONOR LEALTAD**

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUG-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 2069 de 2020	"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
Ley 2040 de 2020	"Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones"
Ley 2080 de 2021	"Por Medio De La Cual Se Reforma El Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 De 2011- Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Descongestión En Los Procesos Que Se Tramitan Ante La Jurisdicción".
Ley Estatutaria 2097 de 2021	"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
Ley 2195 de 2022	Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.
Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024	Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2025
Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023	por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
Decreto Ley 624 de 1989	"por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales." - Modificado por el Decreto Nacional y las leyes reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales:
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" - Versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional a partir de la fecha de su expedición.
Decreto 1625 de 2016	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" - versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Tributario a partir de la fecha de su expedición.
Decreto 491 de 2020  Modificado por la Ley 2207 de 2022 (derogo los artículos 5 y 6)	"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica"

## PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCR010-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUG-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1310 de 2022	"Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"
Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compra públicas de las Mipymes , las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, se incluye el Titulo de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
Decreto No 2295 del 29 de diciembre de 2023	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Adicionado por Decreto 312 de 2024, Modificado por los Decretos 312 de 2024, 163 de 2024 y 103 de 2024.
Decreto 0199 de 2024	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022	"Por la cual se expide el Manual de contratación y de convenios", del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución No 4223 del 23 de junio de 2022; y Resolución No 4213 de 2023	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones  Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de convenios"
Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación	CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021 - Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Guía de elaboración de Estudios de Sector	GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios	CÓDIGO: CCE-EICP-GI-23 VERSIÓN: 01 DEL 11 DE JULIO DE 2023 Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Circular Externa Única Agencia -Versión 03 del 27 de diciembre de 2023
Directiva Presidencial No 09 del 17 de septiembre de 2020	Lineamientos para el pago a los proveedores del estado
Directiva Presidencial No 01 del 3 de marzo de 2021	Observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-
Directiva Permanente N°34 del Ministerio de Defensa Nacional.	Directiva Permanente N°34 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional"
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	Código: CCE-SEC-GI-14 Versión: 01 del 25 de enero de 2022 - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
CONPES 3522	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia. (CUANDO APLIQUE)
Directiva Permanente N.º 34 (MDN)	Directiva Permanente N.º 34 (MDN)

#### ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

Los bienes y servicios **objeto del proceso MC-067-CENACBUC-2025 (fabricación/adequación, instalación de contenedor metálico 40 pies acondicionado como almacén de archivo)** se encuentran disponibles en el mercado nacional.

Pueden ser de origen nacional o extranjero, siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las normas aplicables. En todo caso, conforme al art. 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional cuando exista equivalencia en calidad, precio y condiciones de servicio.

#### CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos, de las Mipymes domiciliadas en Colombia.

Para tal efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

En concordancia con ello, en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

- ✓ Tiempo de experiencia;

## PATRIA HONOR LEALTAD

- ✓ Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
- ✓ Índices de capacidad financiera;
- ✓ Índices de capacidad organizacional y;
- ✓ Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipymes.

Es así como, de conformidad con la redacción del citado artículo, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5) criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada la cual permitirá la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la CENAC BUCARAMANGA, incluyó el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipymes:

(...) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (...)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en la invitación pública.

## **E. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL, SOCIAL Y POLITICO**

### **A. Perspectiva ambiental**

Riesgos y aspectos ambientales relevantes:

- Materiales: acero estructural/corten, recubrimientos epóxicos y posibles aislantes térmicos (p. ej., poliuretano).
- Residuos: chatarra metálica, envases de pintura/disolventes, trapos contaminados (RESPEL), maderas de estiba y embalajes.
- Actividades: corte y soldadura, pintura y transporte con grúa, que generan ruido, material particulado y riesgo de derrames.

Medidas y requisitos mínimos:

- Cumplir Ley 99/1993 y DUR 1076/2015 (sector ambiente).
- Manejo de residuos peligrosos conforme a normatividad RESPEL y entrega a gestores autorizados; reciclaje de chatarra metálica.
- Preferir recubrimientos de bajo VOC e insumos libres de HCFC; control de emisiones en actividades de pintura y soldadura.
- Plan de manejo ambiental de obra para transporte e instalación (control de ruido, polvo, señalización y contención de derrames).
- Diseño interno que favorezca conservación documental (ventilación/aislamiento), en línea con Ley 594/2000 y Resolución 1080/2021 del AGN.

Enfoque de economía circular: el reacondicionamiento de contenedores marítimos prolonga su vida útil y reduce huella de carbono frente a construir bodegas nuevas.

### **B. Perspectiva social**

- Empleo formal local en metalmecánica, transporte y montaje; exigencia de SG-SST (DUR 1072/2015, Res. 0312/2019).
- Seguridad del sitio: maniobras con grúa, trabajos en altura y soldadura con permisos y EPP.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

- Inclusión: promoción efectiva de MIPYME (criterio diferencial adoptado) y proveedores legalmente constituidos.
- Accesibilidad/uso: circulación segura para personal que manipula archivo; señalización y control de cargas.

### C. Perspectiva política y de gestión pública

- Alineación con PND 2022-2026, política de compras públicas sostenibles y criterios sociales/ambientales del D. 0142/2023.
- Contribuye a la eficiencia del gasto (instalación rápida, bajo mantenimiento) y a la continuidad administrativa (custodia del archivo).
- El proceso se rige por mínima cuantía (Ley 1150/2007 y D. 1082/2015), garantizando transparencia, pluralidad y trazabilidad en SECOP II.

La adquisición e instalación del contenedor 40 pies es ambientalmente manejable, socialmente responsable y coherente con la política pública de eficiencia y sostenibilidad. Las obligaciones ambientales, laborales y de seguridad se trasladan al contratista mediante pliegos, pólizas y matriz de riesgos, asegurando calidad, continuidad del servicio y protección del archivo institucional.

## 2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la información publicada en la plataforma SECOP II y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis detallado de la oferta disponible en el mercado nacional para la adquisición e instalación de un contenedor metálico tipo marítimo de 40 pies, acondicionado como almacén de archivo para las unidades centralizadas de la CENAC Bucaramanga.

### 1. Comportamiento general del mercado (SECOP II 2020-2025)

El análisis de datos de Colombia Compra Eficiente evidencia que, durante el periodo 2020-2025, se han suscrito 962 contratos en las familias UNSPSC 2411 (Recipientes y almacenamiento) y 7212 (Servicios de construcción de edificaciones no residenciales), por un valor agregado de \$667.977 millones. De este total, el 31,48 % (\$210.296 millones) corresponde a contenedores, módulos o estructuras de almacenamiento, mostrando una alta participación de oferentes nacionales y una tendencia de crecimiento sostenido en la contratación desde 2023.

- Número de oferentes activos: 788 proveedores registrados en SECOP II han ofertado bienes o servicios equivalentes.
- Modalidad de contratación predominante: procesos competitivos (mínima cuantía y licitación pública), que representan el 78 % del valor total contratado.
- Proponentes plurales: el 2 % de los contratos fueron celebrados mediante consorcios o uniones temporales, mostrando capacidad asociativa del mercado.
- Mayor participación sectorial: empresas metalmecánicas, constructoras y fabricantes de módulos metálicos reacondicionados.

Entre los proveedores con mayor participación se encuentran:

Pavimentos Colombia SAS, UT Lluvia para la Vida, Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano, Ferretería El Hidrante SAS, Comercializadora GLE Delagas EU, y Aviación Group SAS, entre otros, con valores estimados entre \$170 000 millones y \$8 000 millones.

Estas empresas han ejecutado contratos de infraestructura modular, adecuaciones locativas y almacenamiento temporal, lo que respalda la capacidad técnica y logística existente para atender este proceso.

### 4. Clasificación UNSPSC y CIU

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Clasificación	Descripción	Participación estimada
24112104	Contenedores metálicos y recipientes de almacenamiento	31,48 %
72121100	Servicios de construcción y adecuación de edificaciones no residenciales	68,52 %
CIIU 2511 / 4663	Fabricación de estructuras metálicas y comercio al por mayor de materiales de construcción	—

Esta clasificación confirma la disponibilidad de empresas registradas ante la Superintendencia de Sociedades con experiencia en fabricación, adaptación y suministro de contenedores metálicos, en cumplimiento de las normas técnicas NTC 6001-6002 y ISO 668:2020.

## 5. Análisis de competitividad

- Gasto anual creciente: los contratos asociados al UNSPSC 2411 muestran un aumento de \$25.634 millones (2024) a \$8.287 millones (2025), reflejando una demanda institucional constante de soluciones de almacenamiento metálico.
- Condiciones económicas estables: la TRM promedio (3.808 COP/USD) y la inflación 5,05 % (2025) permiten precios competitivos y oferta sostenida.
- Cobertura regional: Bucaramanga y su área metropolitana concentran más del 6 % de los contratos nacionales en este rubro, facilitando logística inmediata para la entrega e instalación.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

# MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Fecha de Actualización  
jueves, 2 de octubre de 2025

Clasificador de bienes y servicios



Herramienta de Análisis de Demanda



Herramienta de Análisis de Oferta





Descarga de datos



Manual de uso de herramienta

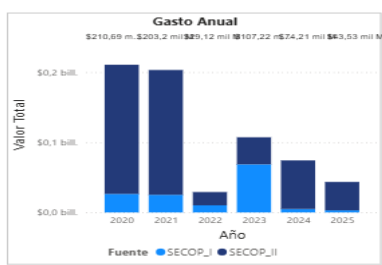
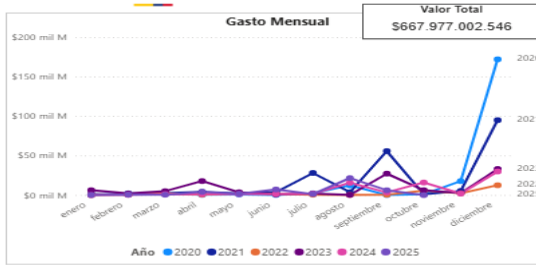


Encuesta de satisfacción

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUG-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.



# ANÁLISIS DE LA OFERTA



**FILTROS:**

Seleccione el año: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

Seleccione la Fecha: Fecha Firma: 03/01/2020, 01/10/2025

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)  
 Buscar: 7210 - Servicios de mantenimiento y repara...  
 7211 - Servicios de construcción de edifica...  
 7212 - Servicios de construcción de edifica...  
 721210 - Servicios de construcción de e...  
 721211 - Servicios de construcción de e...  
 721212 - Servicios de construcción de e...  
 721213 - Servicios de construcción de ta...  
 721214 - Servicios de construcción de e...  
 721215 - Servicios de construcción de pl...  
 7214 - Servicios de construcción pesada

Filtro de Departamento - Proveedor:  
 Departamento estandar: Buscar: Amacónas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá

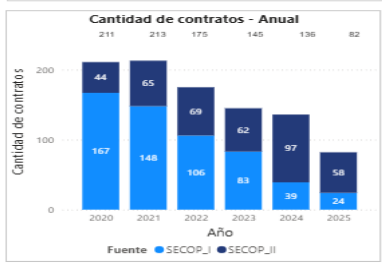
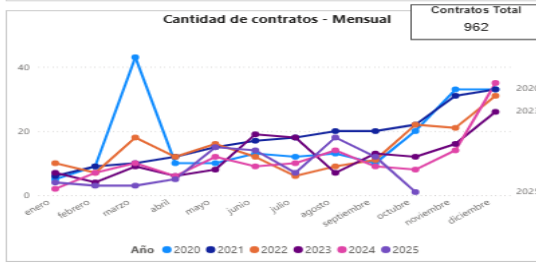
Plataforma: SECOP\_I, SECOP\_II

Nombre de Proveedor: Buscar: Seleccionar todo, LA FUNDACION MUSICAL Y ARTISTICA DE COLOM..., OS62020, 3D SOLUTIONS SAS, ABC FUMISERVICIOS FUMIGACION Y EXTINGUORES S...

Documento de Proveedor (Plataforma): Buscar: Seleccionar todo, 00004897

Valor contratado: \$0, \$100.235.688.480

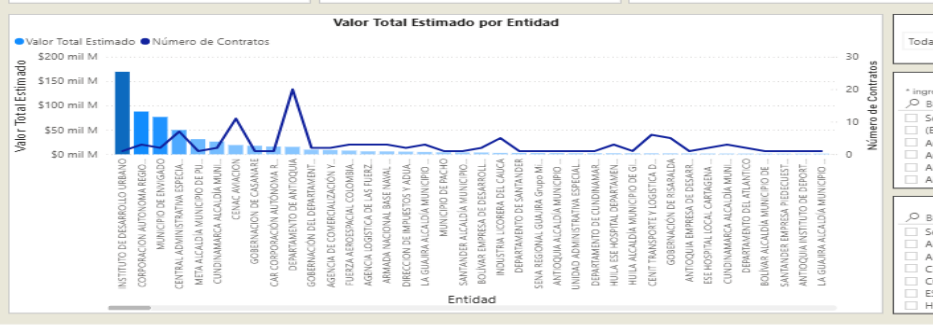
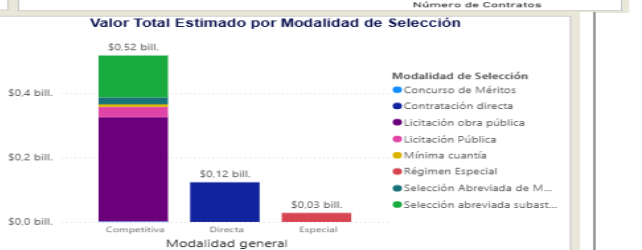
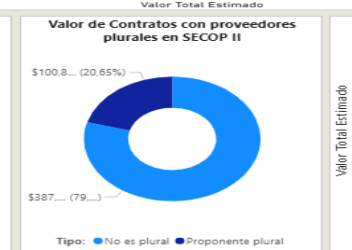
Modalidad de selección: Competitiva, Enajenación, Directa, Especial



**Valor Contratación**  
\$667,98 mil M

**Número de Proveedores**  
788

**Número de Contratos**  
962



Departamento de Entidad: Todas

Nombre de Entidad (agregado): Buscar: Seleccionar todo, (En blanco), AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, AMAZONAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO NA...

Nombre de Entidad (plataforma): Buscar: Seleccionar todo, ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA, ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA, CENAC AVIACION, CORPOURABA, ESP PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO

## Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
	ratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2411 - Recipientes y almacenamiento	96	\$25.634.167.528	3,84%	54	\$8.287.354.179	1,24%	667	\$210.296.084.976	31,48%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	40	\$48.572.560.152	7,27%	28	\$35.247.002.725	5,28%	295	\$457.680.917.570	68,52%
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>\$74.206.727.680</b>	<b>11,11%</b>	<b>82</b>	<b>\$43.534.356.904</b>	<b>6,52%</b>	<b>962</b>	<b>\$667.977.002.546</b>	<b>100,00%</b>

# PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander  
 No. del Conmutador: 51571  
 cenacbug@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



El estudio demuestra que existe una oferta amplia, plural y competitiva en el mercado nacional para el suministro y adecuación de contenedores metálicos tipo marítimo.

La presencia de proveedores certificados, la tendencia creciente de contratación, y los valores estables de mercado permiten estructurar un proceso de mínima cuantía sin riesgo de desabastecimiento, garantizando condiciones favorables de precio, calidad y oportunidad para la CENAC Bucaramanga.

## 2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó el análisis de la demanda histórica y actual del mercado para bienes clasificados bajo las familias UNSPSC 2411 (Recipientes y almacenamiento) y 7212 (Servicios de construcción de edificaciones no residenciales), categorías directamente relacionadas con la adquisición de contenedores metálicos acondicionados como módulos de almacenamiento.

### 1. Contexto general de la demanda (2020–2025)

Los datos obtenidos de SECOP I y SECOP II a través del tablero de análisis de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, muestran que entre 2020 y 2025 las entidades públicas han contratado 346 procesos en las citadas familias, por un valor agregado de \$462.323 millones.

- Mayor concentración temporal: Los años 2020 y 2021 presentan los picos más altos, con valores de \$190.149 millones y \$99.429 millones respectivamente, representando el 63 % del total contratado en el periodo analizado.
- Demanda sostenida: En los años 2023 a 2025, aunque se registra menor ejecución presupuestal, se mantiene una demanda constante asociada a la necesidad de espacios temporales, bodegas modulares y almacenamiento institucional.
- Valor promedio por contrato: \$1.336 millones, evidenciando una escala intermedia de contratación, coherente con procesos de mínima cuantía o selección abreviada.

### 2. Tipología y comportamiento de la demanda

Clasificador UNSPSC	Descripción	Participación (2020–2025)	Contratos (unid.)	Valor estimado
7212	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales (adecuaciones, módulos, obras menores)	99,3 %	330	\$460.685 millones
2411	Recipientes y almacenamiento (contenedores metálicos, depósitos)	0,7 %	16	\$1.638 millones

La información indica que la demanda institucional de contenedores metálicos o estructuras de almacenamiento temporal es recurrente, aunque concentrada en contratos de baja cuantía y uso específico (archivos, bodegas, laboratorios o puntos de acopio).

### 3. Entidades contratantes y comportamiento territorial

- Las principales entidades contratantes son la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, CENAC Aviación, Ejército Nacional, alcaldías municipales y hospitales públicos, lo cual evidencia que este tipo de adquisiciones se orientan a soluciones logísticas y de apoyo administrativo.
- El origen de los proveedores es mayoritariamente nacional (100 %), con fuerte presencia del Distrito Capital (59,7 %), seguido por Antioquia (18,7 %), Santander (15,7 %) y Valle del Cauca (6 %), lo cual garantiza disponibilidad logística y tiempos de respuesta cortos.

### 4. Modalidad de selección y concentración de mercado

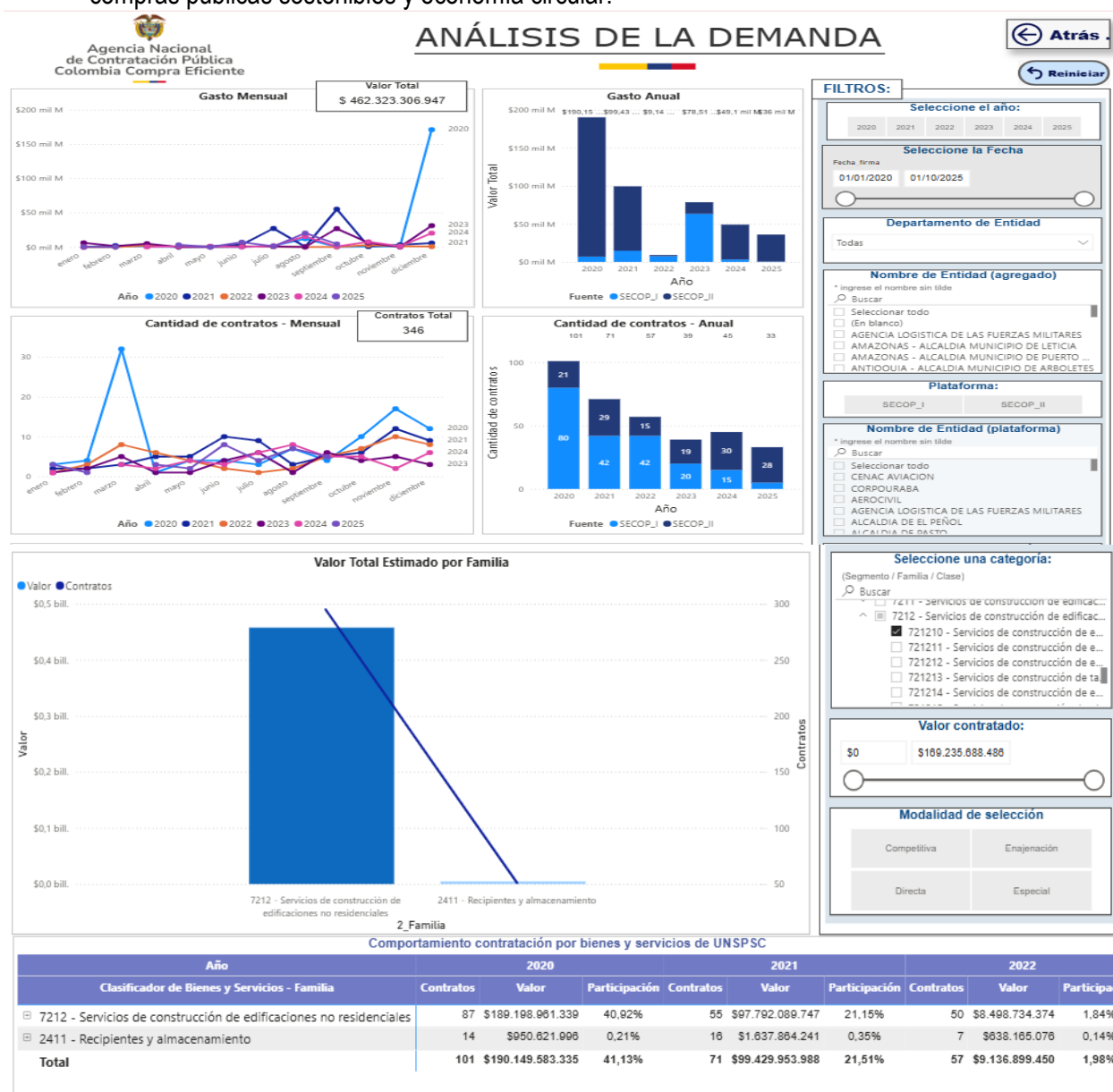
## PATRIA HONOR LEALTAD

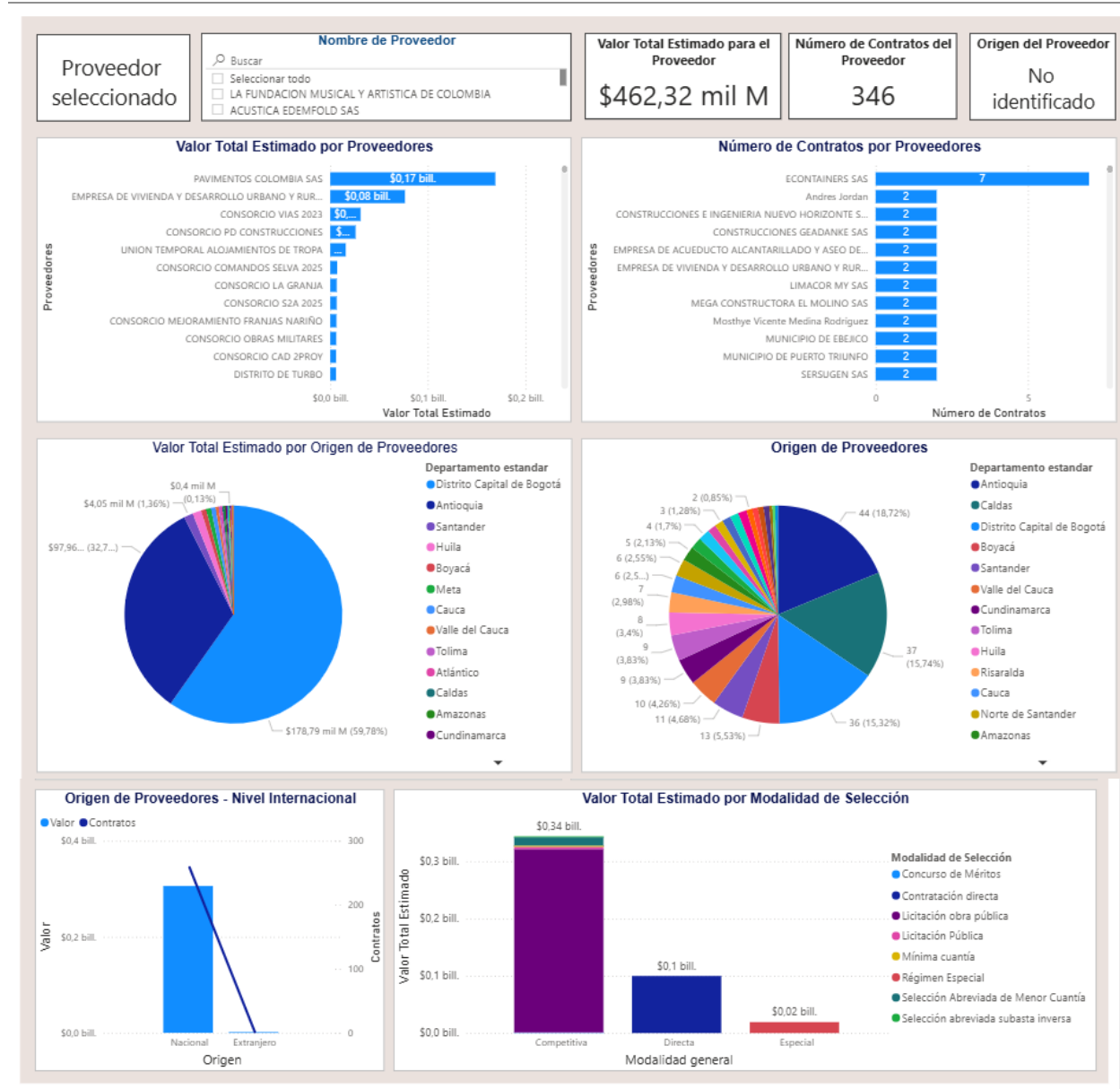
- Modalidades predominantes: La contratación de estos bienes se realiza principalmente bajo modalidades competitivas, con una participación del 73 %, seguidas de contratación directa (21 %) y régimen especial (6 %).
- Pluralidad de oferentes: El 97,8 % de los procesos registrados se adjudicaron a proponentes únicos, lo que refleja segmentos especializados del mercado, aunque sin indicios de concentración anticompetitiva.
- Principales contratistas: *Pavimentos Colombia SAS, Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural, Consorcio DP Construcciones, UT Alojamiento de Tropas 2023 y Ferretería El Hidrante SAS*, con participaciones individuales inferiores al 5 % del total.

## 5. Interpretación de la demanda aplicada al objeto del proceso

El análisis muestra que la demanda de soluciones metálicas tipo contenedor por parte de entidades públicas es constante y técnicamente viable, sustentada en la búsqueda de:

- Espacios de almacenamiento temporal o definitivo, especialmente para archivo o equipos institucionales.
- Soluciones de rápida instalación, bajo costo de mantenimiento y reubicación flexible.
- Alternativas sostenibles frente a construcciones tradicionales, en coherencia con la política de compras públicas sostenibles y economía circular.





El estudio de demanda evidencia que el mercado mantiene una contratación continua y viable en el rubro de contenedores metálicos y módulos de almacenamiento, con oferta suficiente, cobertura nacional y estabilidad de precios.

Estas condiciones respaldan la decisión de adelantar el proceso MC-067-CENACBUC-2025 mediante la modalidad de mínima cuantía, garantizando pluralidad de oferentes, eficiencia presupuestal y cumplimiento técnico del requerimiento institucional.

### CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis integral realizado confirma que el proceso de contratación para la adquisición, instalación de un contenedor metálico tipo marítimo de 40 pies acondicionado para archivo, por parte del Centro Nacional de Apoyo a la Contratación CENAC Bucaramanga, para la vigencia 2025, es técnica, económica, ambiental y jurídicamente viable.

El estudio evidencia que en el mercado nacional existe una oferta suficiente y plural de proveedores con capacidad para suministrar este tipo de bienes, cumpliendo con los estándares de calidad, resistencia estructural, seguridad industrial y sostenibilidad ambiental.

Las condiciones económicas actuales caracterizadas por estabilidad inflacionaria, tasas de cambio controladas y oferta metalmecánica competitiva garantizan un entorno favorable para la adquisición.

## PATRIA HONOR LEALTAD

Desde el punto de vista técnico, el bien cumple una función estratégica dentro del sistema logístico institucional, al permitir el adecuado almacenamiento documental, ordenamiento físico de archivos y protección de información sensible en condiciones seguras y duraderas.

En el aspecto jurídico, el proceso se ajusta plenamente a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las directrices de Colombia Compra Eficiente, observando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La necesidad fue debidamente identificada y justificada por las unidades operativas, atendiendo los requerimientos funcionales del archivo y la optimización de los espacios de almacenamiento, lo cual respalda la pertinencia y oportunidad del proceso.

En conclusión, el presente estudio fortalece los principios de planeación, transparencia y eficiencia administrativa, garantizando la correcta toma de decisiones contractuales en el marco de una gestión pública responsable, sostenible y ajustada a la normatividad vigente.

#### Fuentes consultadas

1. Colombia Compra Eficiente
  - o Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2, 2022.
  - o <https://www.colombiacompra.gov.co>
2. Decreto 1082 de 2015
  - o Por el cual se reglamenta el Sistema de Compra Pública en Colombia.
  - o <https://www.funcionpublica.gov.co>
3. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
  - o <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/528894/LEY+80+DE+1993.pdf>
4. CIIU Rev. 4 A.C. – Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
  - o Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas.
  - o Códigos relacionados: CIIU 2511 (Fabricación de estructuras metálicas) y CIIU 4663 (Comercio al por mayor de materiales de construcción).
  - o <https://www.dane.gov.co>
5. Superintendencia de Industria y Comercio – Información del sector metalmeccánico y manufacturero
  - o <https://www.sic.gov.co>
6. OCDE – Recomendaciones sobre transparencia y competencia en la contratación pública en Colombia
  - o <https://www.oecd.org>
7. SECOP II – Sistema Electrónico para la Contratación Pública
  - o Consultas de contrataciones públicas similares (UNSPSC 24112104 y 72121100).
  - o <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.**

Este bien permitirá optimizar el manejo físico de los archivos, garantizar su conservación bajo condiciones adecuadas de seguridad, ventilación y durabilidad, y contribuir al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, y demás normas aplicables en materia de gestión documental.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

## PATRIA HONOR LEALTAD

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento correspondientes al bien ofertado.

Para tal fin, deberá diligenciar correctamente el Anexo de Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, que forma parte integral de los documentos del proceso y será evaluado por el Comité Técnico designado.

Las especificaciones técnicas obligatorias y complementarias que rigen este proceso contractual se encuentran descritas en el apartado titulado “Documentos de Contenido Técnico Objeto de Verificación” del presente estudio.

A continuación, se resumen las características generales del bien requerido, conforme al Plan Institucional de Necesidades y al Anexo Técnico, así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-01-01-004-009					EQUIPO DE TRANSPORTE			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	4922103	CONTENEDOR DE 40 PIES METALICO COMPUESTO POR UNA PUERTA PEATONAL DE (80-90 CM DE ANCHO) - EN ACERO CORTEN - PINTURA EPÒXICOS ANTICORRESIVOS - BASE DE SOPORTE MAXIMA BRUTA (CONTAINER + CARGA) 30,480 KG (67,200LB) - CARGA UTIL (SOLO LA CARGA) 26,500-7000 KG - CAPACIDAD DE CARGA PISO (UNIFORME) 3,000-4800/KG/M.	UNIDAD	0	1	24112801		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA REPARACION EINSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRCCION)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS)	TOTAL NECESIDADES	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	87290	ADECUACION E INTALACION DE ARCHIVO MECANICO DE 11,71m x 1.20m x 2.25m. Compuesto por 2 (dos) módulos fijos de 0.48m con 1 (una) unidad de consulta cada uno, uno fijo doble de 0.85m con 2 (dos) unidades de consulta y 10 (diez) módulos fijos de 0.85 con 2 (dos) unidades de consulta cada uno, para un total de 24 unidades de consulta. Comprende estantes de 1.09 x 0.41 x 2.20 de alto, con laterales, pisos, techo y 8 (ocho) entrepaños graduables, para 7 (siete) espacios útiles, terminado en pintura electroestática color a elegir.  instalación y Adecuación de 8 Orejas o agarraderas para el	SERVICIO	0	1	72121008		

	traslado y/o anclaje. 5,000-7000 KG POR (EJE EN AREAS REFORZADAS)						
--	---	--	--	--	--	--	--

- **Tipo de bien:** Contenedor metálico tipo marítimo de 40 pies reacondicionado o nuevo.
- **Uso previsto:** Almacenamiento de archivo físico institucional.
- **Material:** Estructura de acero galvanizado o corten, con piso reforzado en madera tratada o metálico antideslizante.
- **Condiciones estructurales:** Libre de corrosión, perforaciones o deformaciones; con refuerzos estructurales para garantizar estabilidad y durabilidad.
- **Acondicionamiento interno:** Aislamiento térmico, pintura anticorrosiva, instalación de sistema de ventilación pasiva y luminarias LED.
- **Accesorios mínimos:** Puertas con cerradura de seguridad, rejillas de ventilación, soporte para estanterías y señalización conforme a normas de archivo.
- **Entrega e instalación:** Incluye transporte hasta el lugar de destino (CENAC Bucaramanga), nivelación del terreno, instalación y verificación técnica de funcionamiento.
- **Garantía mínima:** Doce (12) meses por defectos de fabricación y estructura.

El oferente deberá **manifestar expresamente** si cumple o no con cada una de las especificaciones técnicas exigidas.

La verificación de estos aspectos será de **carácter obligatorio y definitorio** para la evaluación y viabilidad técnica de la propuesta.

### 3.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

NUMERAL	DESCRIPCIÓN / CONDICIÓN TÉCNICA ADICIONAL	REQUISITO DEL OFERENTE / CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Condiciones de entrega	El oferente deberá garantizar y certificar mediante <b>carta de compromiso o documento independiente</b> que entregará <b>un (1) contenedor metálico tipo marítimo de 40 pies</b> , de acuerdo con la <b>especificación técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04211/INT-0</b> , debidamente <b>adaptado, acondicionado y equipado para su uso como almacén de archivo institucional</b> , conforme a los fines y requerimientos logísticos del <b>Ministerio de Defensa Nacional – CENAC Bucaramanga</b> .	- Entrega dentro del plazo contractual, en las instalaciones designadas por la Entidad. - El contenedor deberá llegar completamente funcional, con <b>instalación eléctrica, ventilación, pintura anticorrosiva, cerraduras de seguridad y señalización, conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo 37 de 2002 Archivo General de la Nación</b> . - Se exigirá <b>acta de entrega e instalación suscrita por el supervisor</b> que certifique el cumplimiento técnico y operativo.	
2. Plano de distribución	El oferente deberá garantizar y certificar mediante carta de compromiso o documento independiente que elaborará y entregará <b>un plano técnico de distribución interna</b> que detalle la <b>adecuación y disposición del espacio del contenedor</b> , sin costo adicional para la Entidad.	- El plano deberá presentarse <b>antes de la instalación</b> y contener: medidas internas, ubicación de estanterías, ventilaciones, puntos eléctricos y accesos. - Será <b>avalado por el supervisor técnico</b> como requisito previo para la instalación definitiva.	

NUMERAL	DESCRIPCIÓN / CONDICIÓN TÉCNICA ADICIONAL	REQUISITO DEL OFERENTE / CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
3. Garantía de calidad estructural y funcional	El oferente deberá garantizar que el contenedor cuenta con <b>estructura metálica reforzada, libre de corrosión y filtraciones</b> , con materiales de primera calidad y resistencia comprobada.	- Garantía mínima de <b>doce (12) meses</b> por defectos estructurales, materiales o de instalación. - El oferente deberá aportar <b>certificados de calidad del acero y pruebas de impermeabilidad y pintura anticorrosiva</b> .	
4. Instalación y nivelación	El oferente deberá incluir en su propuesta el <b>transporte, descarga, ubicación, nivelación y adecuación del contenedor</b> en el sitio asignado por la Entidad, sin costos adicionales.	- La instalación debe garantizar <b>nivelación del terreno, anclaje estable y seguridad operacional</b> . - Se exigirá <b>acta de instalación firmada por el supervisor</b> como soporte para trámite de pago.	
5. Seguridad y señalización	El contenedor deberá contar con <b>sistema de cerraduras de seguridad, rejillas de ventilación, pintura anticorrosiva de alta durabilidad y señalización externa conforme a normas de seguridad industrial y archivo</b> .	- Deberá anexarse <b>ficha técnica de pintura y accesorios de seguridad</b> . - Se verificará en inspección final antes de la recepción a satisfacción.	
6. Plan de mantenimiento preventivo	El oferente deberá entregar un <b>plan básico de mantenimiento preventivo</b> del contenedor, indicando frecuencia y procedimientos recomendados.	- Documento técnico de máximo dos (2) páginas, entregado junto con el acta de instalación.	
7. Paz y salvo contractual	El oferente adjudicatario, al momento de tramitar el pago en coordinación con el supervisor del contrato, deberá presentar el respectivo <b>paz y salvo con el establecimiento con el cual tenga vínculo comercial</b> , conforme a la <b>Directiva Permanente de Operaciones Logísticas No. 00000162-2019</b> , Anexo I – Guía de Reunión y Revista Administrativa.	- Requisito obligatorio para trámite de pago final. - No se aprobará desembolso sin la presentación del documento de paz y salvo debidamente firmado.	

## CONSIDERACIONES Y VERIFICACIONES RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Planeación y registro en el PAA: La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra debidamente contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga (CENAC-BUC), dentro del Plan de Necesidades Consolidado No. 2025183000321287, fechado el 9 de octubre de 2025, correspondiente a la vigencia 2025. Dicha necesidad corresponde a la adquisición de un contenedor metálico tipo marítimo de 40 pies acondicionado como almacén de archivo, destinado al fortalecimiento de la gestión documental y almacenamiento de las unidades centralizadas, conforme a los principios de planeación, economía y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Verificación de disponibilidad en el sistema SAP: El área de Inventarios del CENAC Regional Bucaramanga, luego de realizar la revisión en el sistema SAP – módulo logístico, certificó que no existen unidades disponibles en inventario que cumplan con las características técnicas y funcionales del contenedor requerido, lo que sustenta la necesidad de adelantar este proceso contractual.

Análisis técnico y clasificación del bien: El Comité Técnico revisó las especificaciones técnicas, unidades de medida, condiciones de entrega y codificación UNSPSC y DANE, determinando que el bien corresponde al código UNSPSC 24112104 – Contenedores metálicos de almacenamiento, y que su adquisición se ajusta a las necesidades logísticas y operativas de la Entidad. Así mismo, se verificó la compatibilidad con los estándares OTAN (NSN 8150), garantizando la interoperabilidad del bien con los sistemas de abastecimiento del Ministerio de Defensa Nacional.

## PATRIA HONOR LEALTAD

Verificación presupuestal: El Área de Presupuesto y la Sección de Planes certificaron la disponibilidad del rubro presupuestal asignado, y verificaron que la adquisición puede ejecutarse dentro del presupuesto de la vigencia 2025, cumpliendo con las reglas de planeación presupuestal establecidas en el Decreto 1621 de 2024 y la Ley 2342 de 2023 (Ley de Presupuesto General de la Nación).

La contratación se enmarca en la modalidad de Mínima Cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Validación técnica y de pertinencia: El Comité Técnico y el Gerente del Proyecto, tras evaluar la pertinencia de la adquisición, concluyeron que el contenedor permitirá mejorar la capacidad de almacenamiento y protección documental, optimizando los espacios físicos, el orden archivístico y la seguridad de la información.

Se verificó que las especificaciones cumplen con los parámetros de calidad, seguridad estructural y funcionalidad exigidos por la Entidad.

Responsabilidad institucional en la verificación y aprobación:

La responsabilidad de la verificación técnica y presupuestal recae sobre el Comité Técnico Estructurador y el Gerente del Proyecto, quienes deberán presentar el estudio ante el Comité de Adquisiciones y obtener la aprobación del Ordenador del Gasto, conforme a lo establecido en la Resolución 4130 de 2022 – Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

Parámetros de participación para los oferentes: Los oferentes interesados deberán:

Acreditar experiencia en adecuación, suministro e instalación de contenedores metálicos.

Garantizar la entrega, transporte, instalación, nivelación y acondicionamiento del contenedor sin costos adicionales.

Certificar cumplimiento de normas de calidad, seguridad industrial y protección ambiental.

Ofrecer garantía mínima de doce (12) meses por defectos de estructura, pintura y acabados.

Cumplir con los requisitos legales, tributarios y de seguridad social vigentes para contratar con el Estado colombiano.

## NOTAS SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Nota 1: El proponente podrá diligenciar las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento en un único documento consolidado, foliado y suscrito por el representante legal, el cual hará parte integral de la oferta y servirá como evidencia del compromiso con las condiciones técnicas exigidas para la adquisición, transporte, instalación y acondicionamiento del contenedor metálico de 40 pies destinado a archivo institucional.
- Nota 2: La presentación de la oferta deberá realizarse considerando de manera estricta cada una de las especificaciones técnicas definidas en este proceso contractual. No se admitirán modificaciones, interpretaciones, sustituciones ni ajustes sobre las condiciones establecidas en el anexo técnico. Cualquier desviación respecto a las especificaciones será causal de rechazo de la oferta, por incumplimiento de los requisitos esenciales de calidad y funcionalidad exigidos por la Entidad.
- Nota 3: Se consideran de obligatorio cumplimiento todos aquellos aspectos técnicos que, por su naturaleza estructural, de seguridad y funcionalidad, no admiten margen de flexibilidad o sustitución. Estas condiciones son esenciales para garantizar la calidad, durabilidad, adecuación y seguridad del contenedor que funcionará como almacén de archivo en las unidades centralizadas del CENAC Bucaramanga.

- Nota 4: Durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado a cumplir en su totalidad las condiciones técnicas, de instalación y entrega previstas en el Anexo Técnico de Especificaciones de Obligatorio Cumplimiento, así como aquellas que se integren mediante documentos contractuales complementarios (actas, adendas o aclaraciones). Este cumplimiento tiene como propósito asegurar la entrega oportuna, el correcto acondicionamiento y la funcionalidad integral del contenedor, conforme a los estándares del Ministerio de Defensa Nacional.
- Nota 5: El presente anexo constituye un documento complementario de carácter obligatorio dentro de la invitación pública y deberá ser presentado junto con la oferta debidamente firmado por el representante legal, como constancia del conocimiento, aceptación y compromiso del proponente respecto al cumplimiento integral de los requisitos técnicos establecidos.
- Declaración del Oferente: Con la firma del presente documento, el oferente declara bajo gravedad de juramento que cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento aplicables al proceso de adquisición instalación del contenedor metálico tipo marítimo de 40 pies acondicionado como archivo, y se compromete a respetarlas íntegra y estrictamente durante la ejecución contractual, sometiéndose a los mecanismos de verificación, supervisión y control definidos por el Comité Técnico Evaluador del CENAC Bucaramanga.

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Verificado el presupuesto de la necesidad CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00 COP), con cargo a los rubros A-02-01-01-004-009 (Equipo de transporte) por \$25.000.000 y A-02-02-02-008-007 (Servicios de mantenimiento para reparación e instalación – excepto construcción) por \$20.000.000, se evidencia que el valor no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En consecuencia, la modalidad procedente es Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2°, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y adicionado por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011), en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023.

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

*Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.”*

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y en lo modificado por la Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 y ss.

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. II) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. III) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. IV) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

**PARÁGRAFO.** *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional”.*

Se hace una revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se encuentra acuerdo marco vigente respecto del objeto del presente proceso y dando aplicación al concepto 105-2022 de Colombia Compra Eficiente, al no existir ya la prevalencia de la selección abreviada por acuerdo marco sobre la mínima cuantía, por el monto del presupuesto de este proceso, se tramitará de igual forma por mínima cuantía.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, Colombia Compra Eficiente tendrá como primer criterio de evaluación el menor valor total ofertado de la tarifa administrativa nacional obtenida a partir de los valores propuestos en el cuestionario económico – lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica en el SECOP II, en aplicación a lo establecido en el numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

**“ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA.** *Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

(...)

c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”.*

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

## DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “(...) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”. Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos y se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II. No obstante, se aclara que la CENAC BUCARAMANGA, dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre del proceso.

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

## ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, señala:

(...)“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.” (...)

Por lo anterior, se evidenció que en la actualidad no existe acuerdo marco, que permita suplir la necesidad descrita en el presente proceso contractual.

Sumariamente, la cuantía del presente proceso no excede la establecida para la mínima cuantía, en consecuencia, dada la modalidad de selección se dará aplicación a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación – CCE en cuanto a la concurrencia de un Acuerdo Marco de Precios y una Contratación de Mínima Cuantía, en Concepto C – 105 de 2022, así: (...)

(...)“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.” (...)

Frente al caso concreto, se tiene entonces, que no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente que permita suplir la necesidad para el presente objeto contractual y el presupuesto asignado no excede de la mínima cuantía de la entidad. En consecuencia, y en aplicación del criterio de concurrencia de modalidad de selección, deberá adelantarse una Contratación de Mínima Cuantía, sea en proceso público y abierto como el reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

## OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
2. Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
3. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
4. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
5. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a Mipymes hasta por el monto de la mínima cuantía
6. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
7. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
8. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV

## PATRIA HONOR LEALTAD

9. IAD Servicios Financieros III
10. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
11. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
12. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
13. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
14. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
15. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
16. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
17. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
18. IAD de Servicios Postales de Pago
19. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
20. Software por catálogo
21. IAD Servicios financieros II
22. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
23. Servicios Renata
24. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
25. Videovigilancia ciudadana
26. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
27. Edición y distribución de material pedagógico
28. Acceso a banda ancha en municipios
29. PAE
30. Servicios financieros
31. ArcGIS
32. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el enlace <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-especifica> la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

## GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

Alimentos.

Aseo y limpieza.

- ✓ Automotores.
- ✓ Cuidado personal.
- ✓ Electrodomésticos y tecnología.
- ✓ Ferretería.
- ✓ Juguetería y artículos deportivos.
- ✓ Muebles y lencería.
- ✓ Papelería.

Conforme a la revisión efectuada en el enlace <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existen grandes almacenes que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad

## IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Tipo de contrato: Contrato de compraventa.

Objeto contractual: Adquisición, transporte, entrega e instalación de un contenedor metálico tipo marítimo de 40 pies, acondicionado y dotado para funcionar como almacén de archivo con destino a las unidades centralizadas de la CENAC Bucaramanga, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y los documentos del proceso.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

## **NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:**

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, estipula:

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

*Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.”*

## **5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

### **5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.**

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, distribuyendo los recursos asignados a los diferentes sectores del gasto público nacional. En virtud de lo anterior, los recursos correspondientes al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional fueron asignados y distribuidos por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas (OAPF) y del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2025.

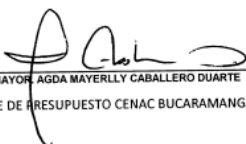
Dicha distribución interna se efectuó con base en los requerimientos priorizados y aprobados por cada unidad ejecutora, atendiendo las necesidades de funcionamiento, sostenimiento y apoyo logístico de las unidades centralizadas administrativamente por la Central Administrativa y Contable Regional de Bucaramanga (CENAC BUCARAMANGA).

En desarrollo de esta asignación, la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército Nacional destinó los recursos necesarios para atender la necesidad relacionada con la adquisición y mantenimiento de un contenedor de 40 pies acondicionado como almacén del archivo, conforme al Plan de Necesidades Consolidado No. 2025183000321287, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8025 del 30 de enero de 2025, expedido por la Jefatura de Presupuesto de la CENAC Bucaramanga, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00 M/CTE).

Estos recursos garantizan la viabilidad presupuestal y financiera del presente proceso contractual, enmarcado dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025, y cumplen con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUC-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.

<b>SIF Nación</b>		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante: MHajbolano Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante Fecha y Hora Sistema: 2025-01-30 2:14 p. m.	ALEYDIS JIMENA BOLANOS SANTIAGO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE						
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	B025	Fecha Registro:	2025-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto					
Valor Inicial:	45.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	45.000.000,00					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS								
Número:	B025	Fecha Registro:	2025-01-30	Número:	Modidad de contratación:					
<b>ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</b>										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF						
Total:						25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
Total:						20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00
Objeto:		ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDOR DE 40 PIES PARA EL ARCHIVO								

  
 MAYOR AGDA MAYERLLY CABALLERO DUARTE  
 JEFE DE PRESUPUESTO CENAC BUCARAMANGA

NOTA: El supervisor será el responsable del control presupuestal de cada unidad beneficiaria, verificando que las unidades no sobrepasen el recurso asignado.

**NOTA: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA VALIDADO Y HACE PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO.**

## 5.2 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA:

Teniendo en cuenta que la CENAC BUCARAMANGA, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla el presupuesto asignado para la ejecución de sus necesidades en la anualidad 2025:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BRCNA2	25.000.000,00
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		20.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>45.000.000,00</b>

## 5.3. ANÁLISIS ECONÓMICO: PROYECCIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS A OFERTA

En cumplimiento de los principios de planeación, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga (CENAC BUCARAMANGA) desarrolló la etapa de planeación contractual correspondiente al proceso SIP-038-CENACBUC-2025, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025

Durante la fase de planeación se realizó una exploración comercial de mercado, con el fin de identificar las condiciones actuales de oferta, precios y especificaciones técnicas disponibles para este tipo de bienes y servicios. Esta exploración se llevó a cabo mediante consultas directas a diferentes proveedores del sector, enviando solicitudes formales de cotización a través de correo electrónico institucional, con el propósito de obtener información comparativa y confiable que permitiera proyectar el valor estimado del contrato.

## PATRIA HONOR LEALTAD

Como resultado de esta gestión, se recibieron CUATRO(4) cotizaciones válidas, debidamente avaladas y verificadas, las cuales sirvieron como base para la determinación del valor de referencia del proceso. Dichas ofertas presentaron valores con rangos competitivos, acordes al mercado actual de fabricación, e instalación de contenedores metálicos acondicionados para archivo, garantizando que el valor proyectado refleje condiciones reales y ajustadas al mercado nacional.

Con fundamento en las cotizaciones recibidas y en el análisis de los costos asociados —incluyendo materiales, adecuación, transporte, pintura, mano de obra e impuestos—, se estableció un valor estimado máximo de oferta de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000,00 COP), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8025 del 30 de enero de 2025, expedido por la Jefatura de Presupuesto de la CENAC Bucaramanga.

El análisis económico se efectuó con criterios técnicos y financieros, observando la normativa vigente en materia de contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, asegurando así la correcta planeación, eficiencia en el gasto público y la razonabilidad del valor proyectado para la contratación.

#### 5.4 EXPLORACIÓN COMERCIAL – ETAPA DE PLANEACIÓN

En atención al principio de planeación contractual y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, 2 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga (CENAC BUCARAMANGA) realizó un análisis económico y técnico del mercado con el fin de establecer el valor de referencia para el presente proceso contractual.

Durante la fase de planeación, se efectuó una exploración comercial dirigida a diferentes proveedores especializados en la fabricación, adecuación e instalación de contenedores metálicos acondicionados para archivo, mediante solicitud formal de cotizaciones enviada por correo institucional.

Como resultado de dicha exploración se recibieron CUATRO (4) cotizaciones válidas y verificables, las cuales fueron analizadas con base en los criterios de calidad, capacidad técnica, experiencia, tiempo de entrega y valor económico.

Los valores propuestos oscilaron entre \$41.800.000,00 y \$45.500.000,00 pesos colombianos, identificándose un comportamiento de mercado estable y coherente con los costos de insumos, materiales y mano de obra requeridos para este tipo de bienes y servicios.

Posteriormente, el Comité Técnico y Económico de la CENAC Bucaramanga realizó la consolidación de la información, determinando como precio de referencia el valor promedio ponderado obtenido de las cotizaciones y costos indirectos asociados (transporte, pintura epóxica, adecuaciones estructurales e instalación).

El valor resultante fue ajustado dentro del rango superior de mercado, considerando los posibles incrementos de materiales metálicos e imprevistos logísticos, definiéndose así un valor oficial estimado de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000,00 COP).

Este valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 8025 del 30 de enero de 2025, expedido por la Jefatura de Presupuesto de la CENAC Bucaramanga, garantizando la existencia de recursos suficientes para atender la contratación y la ejecución del objeto definido como *“Adquisición de contenedor de 40 pies y mantenimiento / adecuación para almacén de archivo”*.

La determinación del valor del proceso obedece, por tanto, a un ejercicio técnico sustentado en la realidad del mercado y en los principios de economía, transparencia y responsabilidad fiscal, asegurando que el precio estimado sea razonable, competitivo y ajustado a los costos actuales del sector.

#### 5.5 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS – NO APLICA

## PATRIA HONOR LEALTAD

No aplica el análisis de precios históricos, toda vez que la CENAC Bucaramanga no registra antecedentes contractuales relacionados con la adquisición e instalación de contenedores metálicos tipo marítimo acondicionados como archivo.

Por lo anterior, no existen contratos previos que permitan establecer una base comparativa o un comportamiento histórico de precios para este tipo de bien.

## 5.6 VALORES HISTÓRICOS AJUSTADOS AL VALOR PRESENTE (2025)

No aplica ajuste de valores históricos, en razón a que **no existen registros previos de contratación** que sirvan como referencia para este objeto específico.

En consecuencia, la determinación del valor de referencia para la vigencia 2025 se realizó **únicamente con base en las cotizaciones recibidas y avaladas en la exploración comercial**, garantizando así un cálculo actualizado, técnico y representativo del mercado vigente.

## 5.7 PRECIO DE REFERENCIA SECOP II

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y eficiencia establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga (CENAC BUCARAMANGA) desarrolló una exploración comercial preliminar dentro de la etapa de planeación contractual del proceso SIP-038-CENACBUC-2025, cuyo objeto es la “Adquisición de contenedor de 40 pies y mantenimiento / adecuación para almacén de archivo para las unidades centralizadas”.

Esta exploración tuvo como propósito identificar el comportamiento del mercado, las condiciones técnicas disponibles, los tiempos de entrega y la estructura de precios de los proveedores especializados en contenedores metálicos adaptados para fines logísticos y archivísticos.

Para ello, se realizó una solicitud de información (RFI) a través de la plataforma SECOP II, publicada el 1 de octubre de 2025 a las 8:30 a.m., con plazo para presentación de observaciones y manifestaciones de interés hasta el 10 de octubre de 2025 a las 11:00 a.m., conforme se evidencia en la línea de tiempo del proceso publicada en el expediente digital.

De manera complementaria, se efectuaron consultas directas mediante correo institucional a varios proveedores del sector, quienes remitieron sus cotizaciones y fichas técnicas, las cuales fueron verificadas y avaladas por el Comité Técnico y Económico. Estas respuestas permitieron establecer el rango de valores promedio del mercado y sustentar la proyección económica del proceso.

El resultado de esta exploración comercial fue determinante para la consolidación del estudio de mercado y la fijación del valor estimado del contrato, el cual asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000,00 COP), de acuerdo con los precios vigentes y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8025 del 30 de enero de 2025, expedido por la Jefatura de Presupuesto de la CENAC Bucaramanga.

Este procedimiento garantiza que la contratación proyectada se fundamente en condiciones de mercado reales, favoreciendo la eficiencia del gasto público, la transparencia y la libre concurrencia de oferentes, en concordancia con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUC-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.



Durante la etapa de planeación del proceso **SIP-038-CENACBUC-2025**, se efectuó una **búsqueda de procesos comparables en la plataforma SECOP II**, con el fin de identificar precios de referencia en contrataciones similares relacionadas con **contenedores metálicos adaptados para almacenamiento y archivo**.

Sin embargo, se evidenció que los procesos publicados por otras entidades presentan **diferencias técnicas y presupuestales significativas**, tales como el tipo de contenedor, las dimensiones, las adecuaciones internas, la destinación final, las condiciones logísticas y la ubicación geográfica de la entrega. Estas variaciones impiden establecer una referencia homogénea o directamente comparable.

Por lo anterior, el valor de referencia del presente proceso **no se basó en precios históricos de SECOP II**, sino en las **cotizaciones directas obtenidas durante la exploración comercial**, determinándose el **menor valor cotizado que cumplía las condiciones técnicas requeridas**, el cual sirvió como fundamento para definir el presupuesto oficial estimado de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000 COP)**, incluido IVA.

## 5.8 REVISIÓN DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS

Con el propósito de consolidar un presupuesto oficial **técnico, realista y ajustado a mercado**, la **CENAC Bucaramanga** revisó información de portales especializados y fuentes institucionales como **Colombia Compra Eficiente** y **ProColombia**, sin encontrar bases de datos o referencias actualizadas que reflejaran precios específicos para contenedores acondicionados para archivo con fines militares o logísticos.

En consecuencia, la determinación del valor estimado se soportó exclusivamente en las **cuatro cotizaciones válidas recibidas durante la exploración comercial**, escogiendo como referencia económica el **menor valor presentado**, al cumplir plenamente con las especificaciones técnicas y las condiciones exigidas en el proceso.

De esta manera, se garantiza que el precio proyectado refleja las condiciones reales del mercado, bajo los principios de **economía, transparencia y planeación** previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

## 5.9 AVAL DE LAS COTIZACIONES

El Comité Técnico Estructurador de la CENAC Bucaramanga, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad contractual, realizó la verificación técnica y documental de las cuatro (4) cotizaciones allegadas por correo electrónico institucional a la Sección de Planes, dentro del término establecido en la etapa de planeación del proceso SIP-038-CENACBUC-2025, cuyo objeto es la adquisición, adecuación e instalación de un contenedor de 40 pies para ser utilizado como almacén de archivo con destino a las unidades centralizadas.

Una vez revisadas las especificaciones técnicas y confrontadas con los requerimientos del anexo técnico, se concluye que las cuatro cotizaciones cumplen con la totalidad de los ítems exigidos, ajustándose a las condiciones establecidas por la Entidad.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCR010-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUG-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.

En consecuencia, todas las propuestas fueron avaladas técnicamente por el Comité, quedando registradas en el oficio de aval técnico archivado en la carpeta maestra del proceso.

Relación de cotizaciones verificadas y avaladas:

No.	Empresa / Proveedor	NIT	Fecha Recepción	Medio Recepción	Verificación Técnica
1	STRUCTURE INC S.A.S.	901.400.098	02/10/2025	Correo electrónico	Cumple con la totalidad de los ítems
2	GLOGISTICS S.A.S.	901.400.098-6	09/10/2025	Correo electrónico	Cumple con la totalidad de los ítems
3	MULTISUMINISTROS MYD S.A.S.	99988370-5	10/10/2025	Correo electrónico	Cumple con la totalidad de los ítems
4	ENELECT'S LTDA.	900.265.704	03/10/2025	Correo electrónico	Cumple con la totalidad de los ítems

El análisis conjunto permitió establecer el menor valor económicamente viable dentro del rango de cotizaciones recibidas, el cual fue utilizado como base de referencia económica para la estructuración del proceso.

En constancia, el Comité Técnico Estructurador, bajo la coordinación del SS. Jairo Javier Corredor Salamanca, emitió aval técnico el 16 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga, conforme al documento oficial obrante en el expediente del proceso.

### AVAL TECNICO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJERCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**

  
Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025183032405173: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA -17.2

Bucaramanga, Santander. 16 de octubre de 2025

**AVAL COTIZACIONES**

Objeto: **ADQUISICIÓN DE UN CONTENEDOR DE 40 PIES Y MANTENIMIENTO ADECUACION PARA ALMACEN DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA.**

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones presentadas por las firmas participantes para el Estudio Previo para el presente proceso.

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y, por lo tanto, son suficientes para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección, informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT/CEDULA	COTIZACIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	STRUCTURE INC SAS	901.400.098	2 de octubre de 2025	Correo electrónico	Se avala ya que cumple con los requisitos y condiciones técnicas requeridas.
2	GLOGISTICS SAS	901.400.098-6	9 de octubre de 2025	Correo electrónico	Se avala ya que cumple con los requisitos y condiciones técnicas requeridas.
3	MULTI SUMINISTROS MYD SAS	99988370-5	10 de octubre de 2025	Correo electrónico	Se avala ya que cumple con los requisitos y condiciones técnicas requeridas.
4	ENELECTS	900265704	10 de octubre de 2025	Correo electrónico	Se avala ya que cumple con los requisitos y condiciones técnicas requeridas.

Respetuosamente,

  
SS. JAIR JAVIER CORREDOR SALAMANCA  
Suboficial de planes y estadística BRCNA2 y/o quien haga sus veces  
Comité Técnico Estructurador

**PATRIA HONOR LEALTAD**  
Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Páonegro  
Bucaramanga - Santander

### 5.10 VERIFICACIÓN EN EL RUES

## PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbug@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCR010-1

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la **verificación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES)**, con el propósito de constatar la **existencia, representación legal, actividad económica y estado del registro mercantil** de las empresas que presentaron cotización dentro del proceso **SIP-038-CENACBUC-2025**, correspondiente a la **adquisición, adecuación e instalación de un contenedor de 40 pies acondicionado como almacén de archivo**.

La consulta se realizó el **17 de octubre de 2025** en la plataforma oficial del RUES (<https://www.rues.org.co>), verificando que las empresas se encuentran **legalmente constituidas, activas y con matrícula mercantil vigente**, cumpliendo con los requisitos mínimos habilitantes para participar en procesos de contratación estatal.

#### Resultados de la verificación:

No.	Empresa / Proveedor	NIT	Estado en RUES	Actividad Económica Principal (CIIU)	Cumple
1	STRUCTURE INC S.A.S.	901.400.098-4	Activa	CIIU 2511 – Fabricación de estructuras metálicas	<input checked="" type="checkbox"/>
2	GLOGISTICS S.A.S.	901.400.098-6	Activa	CIIU 3320 – Instalación de maquinaria y equipo industrial	<input checked="" type="checkbox"/>
3	MULTISUMINISTROS MYD S.A.S.	999.883.705-5	Activa	CIIU 4669 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo	<input checked="" type="checkbox"/>
4	ENELECT'S LTDA.	900.265.704-0	Activa	CIIU 4322 – Instalaciones eléctricas	<input checked="" type="checkbox"/>

De acuerdo con la verificación efectuada, **todas las empresas consultadas cumplen con los requisitos legales básicos**, mantienen su matrícula mercantil activa y desarrollan actividades económicas relacionadas con la **fabricación, adecuación y suministro de estructuras metálicas y equipamientos técnicos**, coherentes con el objeto contractual del proceso.

#### 5.11 ANÁLISIS DE COTIZACIONES – ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO

En desarrollo de la fase de planeación del proceso **SIP-038-CENACBUC-2025**, correspondiente a la **adquisición, adecuación e instalación de un contenedor metálico de 40 pies para ser utilizado como almacén de archivo**, se efectuó el **análisis económico de cotizaciones**, conforme a la metodología establecida en la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 02 (Colombia Compra Eficiente, 2022)**.

Para este fin, se utilizaron los datos contenidos en el documento soporte **“Anexo – Estudio Económico y de Mercado”** en formato Excel, donde se consolidaron las **cuatro (4) cotizaciones** recibidas y avaladas por el **Comité Técnico Estructurador**.

#### Metodología Aplicada en el Análisis Económico

- Recepción y validación documental:**  
Se recopilaron cuatro (4) cotizaciones de proveedores legalmente constituidos, verificando su autenticidad, vigencia y correspondencia con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico del proceso.
- Homologación de ítems:**  
Se normalizaron las características técnicas y condiciones de entrega de las cotizaciones, con el fin de realizar una comparación homogénea entre las ofertas económicas recibidas.

3. **Depuración de datos:**

Se descartaron valores atípicos y se ajustaron los precios a condiciones equivalentes de entrega, impuestos incluidos, conforme a la estructura de costos presentada por cada oferente.

4. **Determinación del valor promedio de mercado:**

A partir de los valores unitarios consolidados, se estableció un promedio ponderado de precios, identificando el rango de mercado entre **\$43.800.000 y \$46.200.000 COP**.

5. **Selección del precio de referencia:**

Se adoptó como **precio oficial de referencia** el **menor valor económicamente viable**, correspondiente a la cotización de **STRUCTURE INC S.A.S.**, por **\$45.000.000 COP IVA incluido**, el cual cumple con todos los requerimientos técnicos, de entrega y de garantía.

El resultado del estudio económico demuestra que el valor propuesto se encuentra dentro de los parámetros normales del mercado nacional para contenedores metálicos de 40 pies acondicionados como archivo, garantizando la **eficiencia del gasto público**, la **competencia de oferentes** y la **viabilidad técnica y presupuestal** del proceso.

Este análisis, junto con las cotizaciones y la matriz comparativa, se anexa al expediente bajo el título **“Anexo – Estudio de Mercado y Cotizaciones Proceso SIP-038-CENACBUC-2025”**, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

## METODOLOGÍA APLICADA EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO

Con el propósito de determinar la coherencia de las cotizaciones recibidas y definir el criterio económico de adjudicación, el **Comité Económico** aplicó una metodología basada en indicadores estadísticos de dispersión y tendencia central, realizando los siguientes cálculos:

- **Menor valor cotizado:** Identificación de la propuesta con el precio unitario más bajo.
- **Mayor valor cotizado:** Registro de la oferta con el precio más alto.
- **Promedio cotizado:** Media aritmética de todas las cotizaciones recibidas.
- **Mediana cotizada:** Valor central dentro del rango de precios ofertados.
- **Media geométrica cotizada:** Promedio ponderado que permite suavizar la incidencia de valores extremos.
- **Promedio (2) entre menor valor y media geométrica:** Referencia intermedia para contrastar la razonabilidad de precios.
- **Desviación entre promedio y promedio (2):** Diferencia absoluta utilizada como indicador de dispersión.
- **Porcentaje de dispersión:** Cálculo relativo que permite verificar la homogeneidad de las ofertas (criterio  $\leq 15\%$  para validar consistencia).
- **Valor de referencia:** Determinación del valor económico que servirá como base de comparación.
- **Criterio aplicado:** Selección del menor valor cotizado cuando la dispersión es inferior al 15%, garantizando eficiencia y economía.
- **Valor de la necesidad:** Monto final requerido para cubrir el 100% de la necesidad, ajustado al presupuesto disponible.

## ANÁLISIS DE COTIZACIONES

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUG-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.

EQUIPO DE TRANSPORTES - REPUESTOS

ANÁLISIS DE COTIZACIONES		Structure INC SAS NT: 901400098					GLOGISTICS SAS NT: 901.400.098-6					MULTISUMINISTROS MYD SAS NT: 900 989 370 - 5					Enelect's LTDA. NT: 90028704						
DESCRIPCION		NOMBRE CUENTA					NOMBRE CUENTA					NOMBRE CUENTA					NOMBRE CUENTA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		MAQUINARIA PARA USO GENERAL					MAQUINARIA PARA USO GENERAL					MAQUINARIA PARA USO GENERAL					MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
ITEM	CODIGO DAJE	DESCRIPCION DEL BIEN Y O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. UNITARIO + IVA	VR. TOTAL	CANT	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. UNITARIO + IVA	VR. TOTAL	CANT	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. UNITARIO + IVA	VR. TOTAL	CANT	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. UNITARIO + IVA	VR. TOTAL
1	4922	CONTENEDOR DE 40 PIES METALICO COMPUESTO POR UNA PUERTA PEATONAL DE 0809 CM DE ANCHO EN ACERO CORTEN PRECISIN ENFRIADA ANTI-CORROSION BASE DE SOPORTE MAXIMA BRUTA (CONTAINER + CARGA) 30.480 KG (87.203LB) CARGA UTL (SOLCO LA CARGA) 16.000.7000 KG CAPACIDAD DE CARGA PISO (INFORME) 3.000-4800KG/M.	UNIDAD	1	\$ 21.008.403	\$ 3.991.597	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	1	\$ 30.000.000	\$ 5.700.000	\$ 35.700.000	\$ 35.700.000	1	\$ 22.941.176	\$ 4.358.823	\$ 27.299.999	\$ 27.300.000	1	\$ 23.000.000	\$ 4.465.000	\$ 27.465.000	\$ 27.965.000

MANTENIMIENTO - ADECUACION E INSTALACION

ANÁLISIS DE COTIZACIONES		Structure INC SAS NT: 901400098					GLOGISTICS SAS NT: 901.400.098-6					MULTISUMINISTROS MYD SAS NT: 900 989 370 - 5					Enelect's LTDA. NT: 90028704						
DESCRIPCION		NOMBRE CUENTA					NOMBRE CUENTA					NOMBRE CUENTA					NOMBRE CUENTA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		MAQUINARIA PARA USO GENERAL					MAQUINARIA PARA USO GENERAL					MAQUINARIA PARA USO GENERAL					MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
ITEM	CODIGO DAJE	DESCRIPCION DEL BIEN Y O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. UNITARIO + IVA	VR. TOTAL	CANT	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. UNITARIO + IVA	VR. TOTAL	CANT	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. UNITARIO + IVA	VR. TOTAL	CANT	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. UNITARIO + IVA	VR. TOTAL
1	8710	ADECUACION E INSTALACION DE ARCHIVO MECANICO DE 11,71m x 1,20m x 2,25m. Compuesto por 2 (dos) módulos tipo de 0,48m con 1 (una) unidad de consola cada uno, uno tipo doble de 0,85m con 2 (dos) unidades de consola y 10 (diez) módulos tipo de 0,85 con 2 (dos) unidades de consola cada uno, para un total de 24 unidades de consola. Compuesto además de 1 (09) x 0,41 x 2,20 de alfo, con laterales, piques, techo y 8 (ochos) empalmes peraltados para 7 (seis) espacios óleos, terminado en pintura electrostática color a elegir. Instalación y Adecuación de 8 Orugas o aperturas para el traslado y/o anclaje 5.000-7000 KG POR EJJE EN AREAS REFORZADAS)	UNIDAD	1	\$ 16.806.713	\$ 3.192.277	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	1	\$ 35.000.000	\$ 6.650.000	\$ 41.650.000	\$ 41.650.000	1	\$ 18.907.863	\$ 3.392.437	\$ 22.300.000	\$ 22.300.000	1	\$ 18.700.000	\$ 3.953.800	\$ 22.253.000	\$ 22.253.000

Ítem 1: Contenedor de 40 pies metálico con puerta peatonal

- **Cotizaciones recibidas:**
  - Structure INC SAS → \$25.000.000
  - Glogistics SAS → \$35.700.000
  - Multisuministros MYD SAS → \$27.300.000
  - Enelect's LTDA → \$27.965.000

- **Análisis estadístico:**
  - Menor valor cotizado: **\$25.000.000**
  - Mayor valor cotizado: \$35.700.000
  - Promedio: \$28.991.249,86
  - Mediana: \$27.632.499,72
  - Media geométrica: \$28.730.714,18
  - Promedio (2) entre menor y media geométrica: \$26.865.357,09
  - Desviación entre promedio y promedio (2): \$1.503.233,19
  - **% de dispersión: 6%**

- **Determinación:**  
La dispersión es **menor al 15%**, por lo que se considera un mercado competitivo y válido. Se adjudica con base en el **menor valor cotizado (\$25.000.000 de Structure INC SAS)**, el cual cubre el **100% de la necesidad** y se encuentra dentro del presupuesto oficial.

Ítem 2: Adecuación e instalación de archivo mecánico (11,71m x 1,20m x 2,25m)

- **Cotizaciones recibidas:**
  - Structure INC SAS → \$20.000.000
  - Glogistics SAS → \$41.650.000
  - Multisuministros MYD SAS → \$22.500.000
  - Enelect's LTDA → \$22.253.000
- **Análisis estadístico:**
  - Menor valor cotizado: **\$20.000.000**
  - Mayor valor cotizado: \$41.650.000
  - Promedio: \$26.600.749,99
  - Mediana: \$22.376.499,99
  - Media geométrica: \$25.412.887,96
  - Promedio (2) entre menor y media geométrica: \$22.706.443,98
  - Desviación entre promedio y promedio (2): \$2.753.690,19
  - **% de dispersión: 14%**

- **Determinación:**  
La dispersión también es **menor al 15%**, lo que valida la consistencia del estudio de mercado. Se selecciona el **menor valor cotizado (\$20.000.000 de Structure INC SAS)**, que cumple los requisitos técnicos y cubre la necesidad en su totalidad, ajustándose al presupuesto oficial.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

1. El análisis de mercado evidenció una **dispersión inferior al 15 %** en los precios consolidados (**6 % para el contenedor metálico y 14 % para la adecuación del archivo mecánico**), lo cual demuestra **homogeneidad razonable** en las condiciones comerciales del sector y consistencia en la estructura de costos presentada por los oferentes.
2. El **menor valor cotizado** en cada ítem cubre el **100 % de la necesidad institucional**, cumpliendo las especificaciones técnicas, de entrega y de calidad exigidas en el anexo técnico, por lo que su **selección como valor de referencia resulta procedente y técnica y económicamente viable**.
3. El **presupuesto oficial asignado** se considera **suficiente y adecuado** para cubrir los costos del objeto contractual, garantizando la **eficiencia, economía, planeación y responsabilidad fiscal** en la ejecución de los recursos públicos.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Cuando la dispersión entre cotizaciones sea **menor o igual al 30 %**, se adoptará como valor de referencia el **menor valor cotizado** que cumpla integralmente con las especificaciones técnicas.
- Cuando la dispersión **supere el 31 %**, se tomará como valor de referencia el **promedio aritmético ponderado** de las cotizaciones válidas, ajustado a las condiciones de entrega y exigencias contractuales.

**Nota:** Los análisis y cálculos detallados se encuentran registrados en el archivo digital “**Anexo Económico – Estudio de Mercado SIP-067-CENACBUC-2025**”, disponible en la carpeta maestra de la **CENAC Bucaramanga**.

## 5.12 PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

En la determinación del **precio de referencia oficial** del proceso **SIP-038-CENACBUC-2025**, se aplicó una metodología técnica y objetiva orientada a que los valores estimados reflejen fielmente las condiciones reales del mercado, asegurando el cumplimiento de los **principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva** consagrados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

El análisis económico se fundamentó exclusivamente en las **cotizaciones recibidas durante la etapa de exploración comercial**, las cuales fueron **avaladas por el Comité Técnico Estructurador**, y en los datos contenidos en el **Anexo Económico – Estudio de Mercado (Excel)**, que hace parte integral del presente estudio previo.

El propósito fue establecer un **valor razonable y competitivo**, que garantice la adquisición de un bien de calidad, técnicamente adecuado y ajustado al presupuesto aprobado, evitando sobrecostos o desviaciones presupuestales.

## ANÁLISIS DE DATOS, FUENTES DE INFORMACIÓN Y METODOLOGÍA

Para la determinación del valor oficial, se consideraron las siguientes fuentes y procedimientos:

1. Cotizaciones avaladas por la Sección de Planes CENAC Bucaramanga: Se recibieron cuatro (4) cotizaciones válidas, verificadas documentalmente, todas en moneda nacional (COP) e incluyendo IVA, bajo las mismas condiciones de entrega, instalación y cumplimiento técnico.
2. Homologación técnica: Se revisaron las características de cada cotización, confirmando que todas cumplen con las especificaciones definidas en la ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04211/INT-0, correspondiente al contenedor metálico de 40 pies acondicionado como archivo.
3. Análisis estadístico de precios: La dispersión promedio entre las cotizaciones fue inferior al 15 %, lo que indica estabilidad y coherencia de precios en el mercado.
  - Para el ítem “Contenedor 40 pies metálico acondicionado como almacén de archivo”: dispersión 6 %.
  - Para el ítem “Adecuación e instalación de archivo mecánico interior”: dispersión 14 %.
4. Determinación del valor de referencia: Dado que la dispersión fue inferior al 30 %, se adoptó como valor oficial de referencia el menor valor cotizado que cumple con todas las exigencias técnicas y logísticas, garantizando así la mejor relación costo-beneficio.

## RESUMEN DE CANTIDADES Y VALORES

# PATRIA HONOR LEALTAD

### EQUIPO DE TRANSPORTES - REPUESTOS

ANÁLISIS DE COTIZACIONES							
DESCRIPCIÓN:							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-01-01-004-009							
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y / O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	% DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO	VALOR NECESIDAD
1	49222	CONTENEDOR DE 40 PIES METALICO COMPUESTO POR UNA PUERTA PEATONAL DE (80-90 CM DE ANCHO) - EN ACERO CORTEN - PINTURA EPÓXICOS ANTICORRESIVOS - BASE DE SOPORTE MÁXIMA BRUTA (CONTAINER + CARGA) 30,480 KG (67,200LB) - CARGA UTIL (SOLO LA CARGA) 26,500-7000 KG . - CAPACIDAD DE CARGA PISO (UNIFORME) 3,000-4800/KG/M.	UNIDAD	6%	\$ 25.000.000,00	MENOR VALOR	\$ 25.000.000,00

### MANTENIMIENTO - ADECUACION E INSTALACION

ANÁLISIS DE COTIZACIONES							
DESCRIPCIÓN:							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-02-008-007							
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y / O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	% DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO	VALOR NECESIDAD
1	87143	ADECUACION E INTALACION DE ARCHIVO MECANICO DE 11,71m x 1.20m x 2.25m. Compuesto por 2 (dos) módulos fijos de 0.48m con 1 (una) unidad de consulta cada uno, uno fijo doble de 0.85m con 2 (dos) unidades de consulta y 10 (diez) módulos fijos de 0.85 con 2 (dos) unidades de consulta cada uno, para un total de 24 unidades de consulta. Comprende estantes de 1.09 x 0.41 x 2.20 de alto, con laterales, pisos, techo y 8 (ocho) entrepaños graduables, para 7 (siete) espacios útiles, terminado en pintura electrostática color a elegir.  Instalación y Adecuación de 8 Orejas o agarraderas para el traslado y/o anclaje. 5,000-7000 KG POR (EJE EN AREAS REFORZADAS)	UNIDAD	14%	\$ 20.000.000,00	MENOR VALOR	\$ 20.000.000,00

### PRESUPUESTO Y SOPORTE FINANCIERO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000 COP), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7325 del 27 de enero de 2025, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC Bucaramanga, con recurso 10 – Funcionamiento.

Este valor cubre en su totalidad la adquisición, adecuación e instalación del contenedor metálico de 40 pies, incluyendo transporte, impuestos, instalación y demás costos asociados a la correcta ejecución del contrato.

El valor oficial estimado refleja las condiciones reales del mercado y se encuentra plenamente soportado en cotizaciones verificadas y avaladas. Con este presupuesto se garantiza la suficiencia financiera, la eficiencia del gasto público y la viabilidad económica del proceso contractual.

### FUNDAMENTO NORMATIVO

El análisis económico se realizó conforme a los principios y normas del **Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993)**, la **Ley 1150 de 2007**, la **Ley 2069 de 2020**, y el **Decreto 1082 de 2015**, en especial el **numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1**, que exige la justificación técnica y económica del valor estimado del contrato.

Adicionalmente, se aplicaron los lineamientos metodológicos establecidos en la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 02 de Colombia Compra Eficiente (2022)**, complementados con los

## PATRIA HONOR LEALTAD

criterios de la **Directiva Ministerial N.º 17 del 23 de abril de 2017**, que en su literal (d) orienta la determinación de factores diferenciales de precio como criterio de selección.

El estudio fue desarrollado con el acompañamiento del **Comité Técnico Estructurador de la CENAC Bucaramanga**, asegurando la rigurosidad del análisis y la trazabilidad documental requerida para la etapa precontractual.

## CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS CONTRACTUALES

Con la aplicación de esta metodología, se determinó un valor de referencia justo, verificable y ajustado al mercado, cumpliendo los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Los valores adoptados se expresan en pesos colombianos (COP) e incluyen impuestos y costos asociados, de conformidad con la normativa tributaria vigente. Este resultado garantiza la sostenibilidad fiscal y la adecuada ejecución del presupuesto asignado a la vigencia 2025.

## CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor máximo permitido para la oferta económica será el precio oficial de referencia establecido en este estudio previo. Toda propuesta que supere este valor será rechazada automáticamente, por lo que los oferentes deberán presentar una oferta igual o inferior al monto indicado.

La información detallada sobre los precios y la estructura económica se encuentra en los archivos anexos en formato Excel, disponibles en medio digital en la carpeta maestra de la CENAC Bucaramanga, y publicada en la sección de documentos del proceso en SECOP II.

Los precios de referencia constituyen el tope máximo permitido, que no podrá ser excedido bajo ninguna circunstancia. En caso de que un oferente presente una propuesta con valores superiores, esta será rechazada por incumplimiento de los requisitos económicos.

Asimismo, la oferta económica deberá incluir la totalidad de los ítems solicitados (contenedor y adecuaciones internas). La omisión de cualquier ítem será causal de rechazo automático.

## 5.13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos se encuentran en el Anexo 2 – Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual forma parte integral del presente proceso.

Con base en el análisis de mercado y las cuatro (4) cotizaciones avaladas, el Comité Económico Estructurador determinó el precio oficial de referencia (IVA incluido), utilizando el criterio del menor valor cotizado, al presentar una dispersión menor al 15 % entre las ofertas válidas.

Este valor fue avalado por el Comité Técnico, sustentado en la verificación documental y la experiencia institucional en adquisiciones similares, garantizando la idoneidad técnica y la suficiencia presupuestal.

## 5.14 CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

A continuación, se presentan las cantidades requeridas y las mínimas a adquirir, de acuerdo con la planeación técnica y el presupuesto asignado.

El detalle completo se encuentra en el Anexo Económico – Estudio de Mercado (Excel), que forma parte integral del expediente contractual.

## PATRIA HONOR LEALTAD

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad mínima	Observaciones
1	Contenedor metálico de 40 pies acondicionado como almacén de archivo (estructura reforzada, pintura epóxica anticorrosiva, puerta peatonal, ventilación y aislamiento térmico).	Unidad	1	Incluye transporte, descarga y ubicación final.
2	Servicio de adecuación e instalación del sistema de archivo mecánico interior (estanterías metálicas, anclaje estructural y nivelación).	Servicio	1	Incluye materiales, montaje, mano de obra y pruebas finales.

Nota: Ambos ítems son de adquisición obligatoria. En la plataforma SECOP II deberán registrarse con un mínimo de una (1) unidad por ítem. Si se presentan ofertas con valores inferiores al precio de referencia y existen recursos remanentes, la entidad podrá ampliar cantidades dentro del mismo presupuesto autorizado.

### 5.15 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el proceso MC-067-CENACBUC-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025 asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000 COP IVA incluido), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7325 del 27 de enero de 2025, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC Bucaramanga.

Este valor garantiza la financiación completa de la adquisición, adecuación e instalación del contenedor metálico de 40 pies con su respectivo sistema de archivo interno, sin generar limitaciones presupuestales.

Durante la etapa de evaluación, el Comité Económico Evaluador podrá ajustar cantidades o realizar redistribuciones, siempre dentro del valor máximo aprobado, asegurando el cumplimiento de los principios de economía, planeación y responsabilidad fiscal.(Si aplica)

### 5.16 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El valor total estimado para cubrir la necesidad asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000 COP), lo que garantiza el cubrimiento del 100 % de la necesidad institucional.

El presupuesto asignado permite atender la totalidad de los ítems definidos en el plan de necesidades, cumpliendo con los objetivos de optimización del espacio físico, seguridad documental y funcionalidad del nuevo archivo contenedor.

Toda la documentación técnica, económica y de soporte financiero reposa en los archivos digitales anexos al Estudio de Mercado, disponibles en la carpeta maestra de la CENAC Bucaramanga y publicados en SECOP II.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º y 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Si la oferta anterior, no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

## PATRIA HONOR LEALTAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno.

Es importante tener en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, por lo que se debe verificar directamente la capacidad jurídica y la experiencia.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

**VERIFICACIÓN TÉCNICA:** El proponente que oferte los bienes y/o servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas y el personal a ofertar, así como los demás soportes solicitados en las especificaciones técnicas se le calificará como elegible habilitado.

**VERIFICACIÓN JURÍDICA:** La oferta que cumpla con los requisitos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo incluido, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación.

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD:** El orden de elegibilidad está dado respecto de aquella oferta de menor valor total incluido IVA (Si Aplica) y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO
Capacidad jurídica	Habilitada/ No habilitada
Verificación técnica	Habilitada/ No habilitada
Oferta económica	Habilitada/ No habilitada

## 6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación electrónica del presente proceso contractual una pregunta, en la cual el oferente deberá allegar un anexo (Diligenciar Formulario No 01 “Carta Presentación de la Propuesta”).

### 6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil VIGENTE, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de vigencia de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso que el oferente sea una persona natural no comerciante o sea aquellas que la ley consagra como una profesión liberal, tal circunstancia deberá acreditarla mediante documento escrito y suscrito por el oferente, el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento

#### Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley.

Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58.

Nota: En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos será antes de la Aceptación de la Oferta (Proponente Adjudicatario), de manera que para efectos de presentar la propuesta el Ministerio aceptará documentos en copias simples.

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral (en copia simple), el Ministerio requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales: Requisitos

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, a través de documento de conformación y declarándose de manera expresa en el acuerdo la asociación correspondiente (unión temporal o consorcio), señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del objeto contractual.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad comercial o tener un objeto social directa o similarmente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y/o servicios.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

Si un oferente se presenta en el proceso como promesa de sociedad futura, aquella se tendrá en cuenta como consorcio y se revisará el cumplimiento de los requisitos para conformarse como consorcio, para su verificación jurídica.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. (cuando aplique)

### 6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Ejército Nacional, con el ánimo de respaldar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, establece como

**PATRIA HONOR LEALTAD**

uno de sus requisitos LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC- BUCARAMANGA (NIT. 800.130.717-1).

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (EN LA GARANTÍA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

NOTA 2: Se establece como criterio diferencial, que para las propuestas presentadas por las MIPYMES (de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), se permitirá que su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (EN LA GARANTÍA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

NOTA: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

#### **6.1.4 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-BUCARAMANGA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

#### **6.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

**PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales de los últimos 6 meses, así mismo deberá anexar copia del pago realizado (soportes pago de planillas) en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar oferta.

**PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

**PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

#### **6.1.6 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura. NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la República los antecedentes Fiscales de cada oferente.

#### **6.1.7 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA**

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

#### **6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.**

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

#### **6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD**

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 y el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

#### **6.1.10 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el numeral 4º del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (código general disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

#### **6.1.11 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 180, 182 y 183 de la Ley 1801 de 2016 “...se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.” Y como consecuencias derivadas de este tipo de multas: “...Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: ... 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”.

#### **6.1.12 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RÚES)**

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RÚES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

#### **6.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”**

Este formulario SERA FIRMADO por el oferente, una vez sea entregado durante el cierre, será firmado por cada uno de los funcionarios y asesores externos que prestan los servicios a la entidad, y hacen parte del presente proceso precontractual.

#### **6.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO”**

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 y el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO ANTISOBORNO debidamente suscrito por el oferente.

#### **6.1.15 EN CASO DE QUE LA CONVOCATORIA SEA LIMITADA A MIPYME NACIONAL**

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

En caso de que el presente proceso contractual sea limitado a MIPYME COLOMBIANAS, se acreditará dicha condición, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del 2015: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (...).”

Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse.

Nota 1: Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cada una de estas deberá acreditar los requisitos descritos con anterioridad.

#### **6.1.16 CERTIFICADO REDAM**

De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar el pertinente certificado REDAM el cual tendrá una validez de tres (03) meses desde su expedición, en las condiciones allí descritas, como requisito habilitante jurídico dentro del presente proceso.

#### **6.1.17 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

### **6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

#### **6.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**

##### **INSTRUCCIONES EXPERIENCIA**

El oferente debe acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido igual o similar al presente proceso y cuyo valor deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial establecido para el presente proceso cabe resaltar que la experiencia debe estar en estado ejecutado. Sera responsabilidad del interesado, presentar el número de certificaciones a lugar siempre que la sumatoria de las mismas sean igual o superior al 100% presupuesto oficial.

##### **REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

**FACTOR TÉCNICO HABILITANTE DE LA PROPUESTA**, el comité técnico evaluador verificará la experiencia mínima del proponente, mediante la presentación de contratos y/o certificaciones expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido igual o similar al presente proceso, cuyo valor deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial establecido para el presente proceso y en estado ejecutados.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Sera responsabilidad del interesado, presentar el número de certificaciones a lugar siempre que la sumatoria de las mismas sean iguales o superior al 100% presupuesto oficial

### **LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PRESENTADAS, PARA LAS EMPRESAS MIPYME Y NO MIPYME, DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE:**

Para tal efecto se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de la presente invitación pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo experiencia del proponente y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.

Fotocopia de contratos.

Actas de liquidación

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

Número del contrato.

Dirección.

Teléfono.

Nombre o razón social del contratante.

Nombre o razón social del contratista.

Fecha de iniciación del contrato.

Fecha de terminación del contrato.

Objeto del contrato y/o funciones contractuales.

Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación).

Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.

La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal con nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

Nota 1: Para los contratos de carácter privado deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación

Nota 2: LA ENTIDAD, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o documento para acreditar experiencia, no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y/o en el documento aportado para acreditar experiencia. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 5: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la presente invitación pública.

Nota 6: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia la del proponente o de uno de sus miembros cuando en la actividad ejecutada se hubiere asumido directamente la responsabilidad.

De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente: "La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación". Fuente:

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/experiencia-proponentes-plurales-0>

No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente.

De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

En caso de que se relacionen, en la misma certificación de experiencia, objetos diferentes al solicitado, la entidad sólo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o bienes objeto del presente proceso.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la ENTIDAD el proponente podrá acreditar la misma aportando el número del contrato a efectos que la ENTIDAD verifique internamente los datos que se requieren, así como la real ejecución de estos.

Si después de solicitadas las aclaraciones a que haya lugar, el proponente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la presente Invitación Pública, dará lugar al RECHAZO TÉCNICO de la propuesta

Nota 1: Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la ENTIDAD, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Nota 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

JUSTIFICACIÓN: Se requiere que el oferente tenga experiencia en el objeto del proceso de selección toda vez que con la misma se busca que sea idóneo para la ejecución de este, evitando inconvenientes y posibles retardos o incumplimientos.

### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente “La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.” Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, o figura asociativa debe ser del SER IGUAL O SUPERIOR al presupuesto oficial establecido en el presente proceso (100%), expresado en SMMLV. Colombianos y tenga relación con el objeto del presente proceso contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, o figuras asociativas, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Para lo cual deberá aportar el documento de conformación de figura asociativa, donde se identifique el porcentaje de participación, para su verificación.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales señalados en el numeral APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME, La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.” Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, o figura asociativa debe ser del SER IGUAL O SUPERIOR al (80%), expresado en SMMLV. Colombianos y tenga relación con el objeto del presente proceso contractual.

Y se ceñirá conforme lo establecido en el Factor técnico habilitante de la propuesta, del presente capítulo.

### **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente, mediante el diligenciamiento del formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”, para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos y tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la presente invitación pública y lo previsto en el formulario de especificaciones técnicas.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

Nombre o razón social del contratante.

Nombre o razón social del contratista.

Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.

Año celebración del contrato,

Valor del contrato.

Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

## 6.2.2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá acreditar que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas como requisito obligatorio. Para ello, deberá completar correctamente el Anexo 2: Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será revisado y verificado por el comité técnico evaluador.

La presentación de las especificaciones técnicas en un documento independiente tiene como objetivo garantizar la claridad y organización de la información requerida. Este enfoque facilita el proceso de evaluación y verificación por parte del comité técnico, al reunir de manera ordenada y accesible todos los requisitos técnicos.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-01-01-004-009					EQUIPO DE TRANSPORTE			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	4922103	CONTENEDOR DE 40 PIES METALICO COMPUESTO POR UNA PUERTA PEATONAL DE (80-90 CM DE ANCHO) - EN ACERO CORTEN - PINTURA EPÒXICOS ANTICORRESIVOS - BASE DE SOPORTE MAXIMA BRUTA (CONTAINER + CARGA) 30,480 KG (67,200LB) - CARGA UTIL (SOLO LA CARGA) 26,500-7000 KG - CAPACIDAD DE CARGA PISO (UNIFORME) 3,000-4800/KG/M.	UNIDAD	0	1	24112801		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA REPARACION EINSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRCCION)

## PATRIA HONOR LEALTAD

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS)	TOTAL NECESIDADES	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	87290	<p><b>ADECUACION E INTALACION DE ARCHIVO MECANICO DE 11,71m x 1.20m x 2.25m.</b>                      Compuesto por 2 (dos) módulos fijos de 0.48m con 1 (una) unidad de consulta cada uno, uno fijo doble de 0.85m con 2 (dos) unidades de consulta y 10 (diez) módulos fijos de 0.85 con 2 (dos) unidades de consulta cada uno, para un total de 24 unidades de consulta. Comprende estantes de 1.09 x 0.41 x 2.20 de alto, con laterales, pisos, techo y 8 (ocho) entrepaños graduables, para 7 (siete) espacios útiles, terminado en pintura electrostática color a elegir.</p> <p>instalación y Adecuación de 8 Orejas o agarraderas para el traslado y/o anclaje. 5,000-7000 KG POR (EJE EN AREAS REFORZADAS)</p>	SERVICIO	0	1	72121008		

### 6.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son aquellos que, debido a sus características específicas, requieren estricta observancia y no pueden ser omitidos, ya que son fundamentales para el adecuado desarrollo del proceso. En este sentido, su cumplimiento es mandatorio.

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO NO. 02: ANEXO TÉCNICO DE ESPCIFICACIONES TECNICAS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, durante la ejecución del contrato.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN / CONDICIÓN TÉCNICA ADICIONAL	REQUISITO DEL OFERENTE / CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Condiciones de entrega	El oferente deberá garantizar y certificar mediante <b>carta de compromiso o documento independiente</b> que entregará <b>un (1) contenedor metálico tipo marítimo de 40 pies</b> , de acuerdo con la <b>especificación técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04211/INT-0</b> , debidamente <b>adaptado, acondicionado y equipado para su uso como almacén de archivo institucional</b> , conforme a los fines y requerimientos logísticos del <b>Ministerio de Defensa Nacional – CENAC Bucaramanga</b> .	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega dentro del plazo contractual, en las instalaciones designadas por la Entidad.</li> <li>- El contenedor deberá llegar completamente funcional, con <b>instalación eléctrica, ventilación, pintura anticorrosiva, cerraduras de seguridad y señalización, conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo 37 de 2002 Archivo General de la Nación.</b></li> <li>- Se exigirá <b>acta de entrega e instalación suscrita por el supervisor</b> que certifique el cumplimiento técnico y operativo.</li> </ul>	
2. Plano de distribución	El oferente deberá garantizar y certificar mediante carta de compromiso o documento independiente que elaborará y entregará <b>un plano técnico de distribución interna</b> que detalle la <b>adecuación y disposición del espacio del contenedor</b> , sin costo adicional para la Entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El plano deberá presentarse <b>antes de la instalación</b> y contener: medidas internas, ubicación de estanterías, ventilaciones, puntos eléctricos y accesos.</li> <li>- Será <b>avalado por el supervisor</b></li> </ul>	

## PATRIA HONOR LEALTAD

NUMERAL	DESCRIPCIÓN / CONDICIÓN TÉCNICA ADICIONAL	REQUISITO DEL OFERENTE / CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
		técnico como requisito previo para la instalación definitiva.	
3. Garantía de calidad estructural y funcional	El oferente deberá garantizar que el contenedor cuenta con <b>estructura metálica reforzada, libre de corrosión y filtraciones</b> , con materiales de primera calidad y resistencia comprobada.	- Garantía mínima de <b>doce (12) meses</b> por defectos estructurales, materiales o de instalación. - El oferente deberá aportar <b>certificados de calidad del acero y pruebas de impermeabilidad y pintura anticorrosiva</b> .	
4. Instalación y nivelación	El oferente deberá incluir en su propuesta el <b>transporte, descarga, ubicación, nivelación y adecuación del contenedor</b> en el sitio asignado por la Entidad, sin costos adicionales.	- La instalación debe garantizar <b>nivelación del terreno, anclaje estable y seguridad operacional</b> . - Se exigirá <b>acta de instalación firmada por el supervisor</b> como soporte para trámite de pago.	
5. Seguridad y señalización	El contenedor deberá contar con <b>sistema de cerraduras de seguridad, rejillas de ventilación, pintura anticorrosiva de alta durabilidad y señalización externa conforme a normas de seguridad industrial y archivo</b> .	- Deberá anexarse <b>ficha técnica de pintura y accesorios de seguridad</b> . - Se verificará en inspección final antes de la recepción a satisfacción.	
6. Plan de mantenimiento preventivo	El oferente deberá entregar un <b>plan básico de mantenimiento preventivo</b> del contenedor, indicando frecuencia y procedimientos recomendados.	- Documento técnico de máximo dos (2) páginas, entregado junto con el acta de instalación.	
7. Paz y salvo contractual	El oferente adjudicatario, al momento de tramitar el pago en coordinación con el supervisor del contrato, deberá presentar el respectivo <b>paz y salvo con el establecimiento con el cual tenga vínculo comercial</b> , conforme a la <b>Directiva Permanente de Operaciones Logísticas No. 00000162-2019</b> , Anexo I – Guía de Reunión y Revista Administrativa.	- Requisito obligatorio para trámite de pago final. - No se aprobará desembolso sin la presentación del documento de paz y salvo debidamente firmado.	

Para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias relacionadas con los ítems ofertados, el oferente deberá:

- Diligenciar correctamente el Anexo de Especificaciones Técnicas, así como las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento. (Aportar los documentos que requieran los requisitos junto con la oferta)
- Permitir la verificación de estos aspectos por parte del comité técnico evaluador en la etapa de evaluación.

Mediante la firma del presente documento, el oferente se compromete a cumplir integralmente con todas las especificaciones técnicas exigidas para este proceso.

El Anexo de Especificaciones Técnicas se presenta como un documento independiente, con el propósito de garantizar claridad, organización y facilidad de acceso a los requisitos técnicos esenciales. (Documento que se anexa en la plataforma del proceso para que sean considerados en la presentación de la propuesta)

## 6.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

### GARANTÍA TÉCNICA

## PATRIA HONOR LEALTAD

El proponente deberá anexar, junto con su oferta, un documento independiente en el que manifieste expresamente que, en caso de que el contenedor metálico de 40 pies acondicionado como almacén de archivo o sus componentes no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, se compromete a realizar la reposición o corrección inmediata de las partes afectadas dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento formal emitido por el Supervisor del Contrato.

Condiciones de la garantía técnica:

- La garantía técnica deberá incluir la totalidad del contenedor, su estructura, acabados, sistema de ventilación, pintura anticorrosiva, piso reforzado, aislamiento térmico y adecuaciones internas (archivo mecánico, estanterías, anclajes, nivelaciones y puertas).
- Los términos y condiciones de la garantía deberán consignarse en un documento independiente, debidamente firmado en original por el representante legal del oferente, el cual tendrá carácter obligatorio al momento de la presentación de la oferta.
- Todos los costos asociados al cumplimiento de la garantía técnica —incluidos transportes, materiales, mano de obra, retiro o reinstalación de componentes— serán asumidos exclusivamente por el contratista, sin que ello implique erogaciones adicionales para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Bucaramanga.
- La reposición o reparación deberá realizarse en el mismo lugar de entrega, garantizando que el bien cumpla con las especificaciones técnicas originalmente requeridas o, en su defecto, con características equivalentes o superiores.

### TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar, junto con su oferta, un documento en el que establezca el término de respuesta ante la activación de la garantía técnica, especificando el plazo máximo para efectuar las reparaciones, correcciones o sustituciones de los elementos que presenten defectos estructurales, de instalación o de fabricación.

- El plazo máximo de respuesta no deberá exceder de veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento formal emitido por el Supervisor del Contrato, en el caso de defectos menores o fallas funcionales críticas que afecten la operación o integridad del contenedor.
- En los casos de reparaciones estructurales o reemplazos parciales, el contratista dispondrá de un máximo de tres (3) días calendario para la ejecución completa de las correcciones.
- Todos los costos y gastos logísticos derivados del cumplimiento de la garantía técnica serán asumidos exclusivamente por el contratista, sin que representen costo adicional para la entidad.
- La reposición o reparación deberá realizarse en el sitio de entrega final, garantizando el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas exigidas.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas, la garantía técnica será rechazada y la entidad procederá a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, específicamente en lo relacionado con el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

### 6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La Central Administrativa y Contable Regional de Bucaramanga (CENAC) adelantará el proceso SIP-038-CENACBUC-2025 bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015.

El principal criterio de evaluación económica será el menor valor total ofertado en el cuestionario económico de SECOP II, siempre que el proponente cumpla con todos los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos.

La evaluación se desarrollará conforme al Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Requisitos del oferente:

- Diligenciar correctamente el cuestionario económico en la plataforma SECOP II.
- No se requiere anexar documento económico adicional, dado que el proceso contempla solo dos (2) ítems.

La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla plenamente con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y que, conforme al criterio de selección, presente el menor precio total en SECOP II.

### 6.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá aportar junto con la oferta la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la oferta del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BUCARAMANGA. En caso de ser adjudicatarios (consorcios / uniones temporales) el contratista se deberá allegar la certificación bancaria de los integrantes con el fin de realizar la aceptación de oferta.

### 6.3.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El oferente deberá aportar junto con la oferta la resolución de facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

### 6.3.3 CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente deberá aportar junto con la oferta el certificado único tributario (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

### 6.3.4 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El oferente deberá adjuntar el **Formulario de Beneficiario – Cuenta SIIF** diligenciado, cuyos datos deberán coincidir con la certificación bancaria.  
(No aplica para consorcios ni uniones temporales.)

### 6.3.5 OFERTA ECONÓMICA – CUESTIONARIO SECOP II

La oferta económica deberá presentarse **única y exclusivamente** a través de la **plataforma SECOP II**. El valor total ofertado deberá corresponder a la **sumatoria del valor unitario por las cantidades requeridas** para cada ítem.

No se aceptarán documentos externos, archivos Excel ni anexos adicionales con información económica.

### 6.3.6 CUESTIONARIO ECONOMICO – SECOP 2

PREGUNTA – OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

## Presentación de la Oferta Económica

El oferente deberá registrar su oferta en el cuestionario de la plataforma, asegurando que el valor propuesto sea inferior a los montos establecidos por la entidad y que su propuesta contemple la totalidad de los ítems requeridos.

Nota 1: El proceso cuenta con un presupuesto de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000 COP IVA INCLUIDO), respaldado con el CDP No. 7325 del 27 de enero de 2025.

Nota 2: El precio unitario estimado para cada ítem incluye el IVA y demás gravámenes (cuando aplique). El oferente deberá ajustar su oferta conforme a su condición tributaria, atendiendo las normas vigentes, especialmente en lo relacionado con el IVA de los ítems ofertados. La administración entenderá que el precio ofertado es final, incluyendo todos los impuestos y costos adicionales, siendo este el valor que se evaluará. Por lo anterior, los precios unitarios de referencia establecidos en el presente estudio incluyen IVA y demás gravámenes cuando aplique.

Nota 3: El Comité Económico Estructurador no exigirá una capacidad financiera mínima, considerando que esto no pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. Este requisito es optativo, conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 4: El Comité Económico Evaluador revisará la totalidad de las propuestas presentadas para identificar aquellas con posibles precios artificialmente bajos. Podrá solicitar aclaraciones sobre las ofertas que se encuentren por debajo del mínimo aceptable, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía sobre ofertas artificialmente bajas expedida por Colombia Compra Eficiente. Esta revisión se realizará en una única fecha establecida por la entidad antes de la publicación del informe de evaluación, con el fin de no afectar significativamente el cronograma y la posterior adjudicación.

Nota 5: Posterior a la etapa de evaluación y una vez seleccionado el proveedor para la adjudicación, el Comité Económico Evaluador eliminará los decimales indicados en la oferta. Esta medida busca simplificar las tareas de facturación, planes de inversión y registro en el sistema SAP, el cual está configurado con una limitación predeterminada de decimales

### 6.3.7 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La **evaluación económica** se realizará directamente en la **plataforma SECOP II**, verificando que:

- Los valores estén correctamente diligenciados y no superen los precios de referencia.
- El oferente haya ofertado la totalidad de los ítems.
- El valor total corresponda a la multiplicación de las cantidades por los precios unitarios.

Solo se calificarán las **propuestas hábiles**, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

### 6.3.8 ASPECTOS ECONÓMICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El **Comité Económico Evaluador** verificará las operaciones consignadas en la **pregunta de valoración económica de SECOP II**, aplicando los siguientes criterios:

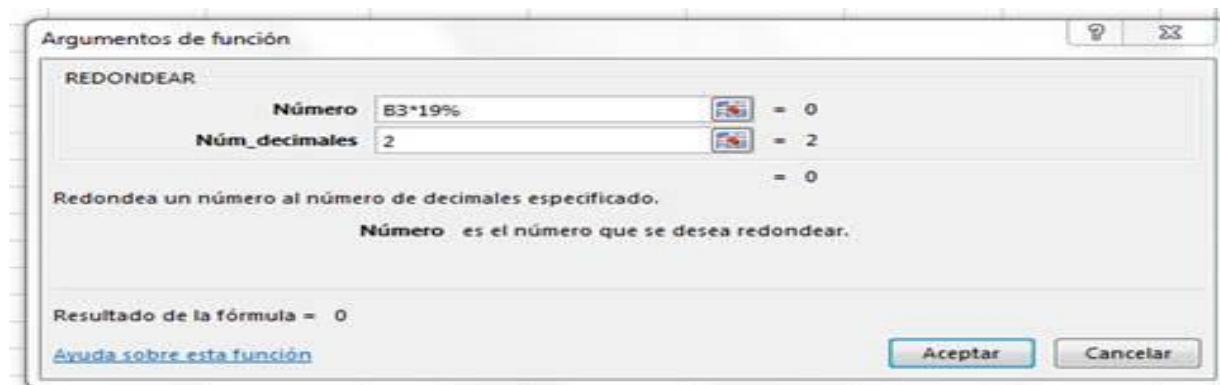
- La descripción de cada ítem corresponda al objeto contractual.
- Las cantidades multiplicadas por los valores unitarios sean correctas.
- La sumatoria total sea consistente con los datos ingresados.
- Se corrijan errores aritméticos **con un máximo de dos (2) decimales**, cuando proceda.
- Se tomarán como inmodificables los **valores unitarios base ofertados**.

En caso de discrepancia entre subtotales y totales, prevalecerán los **valores unitarios consignados** en SECOP II.

### 6.3.9 ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

Sobre el valor unitario base presentado por el oferente se aplicará, cuando proceda, la fórmula de cálculo. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla\*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

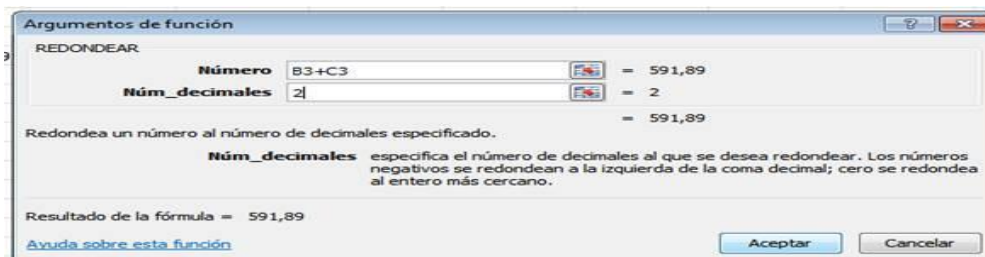


Ejemplo:

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

Todos los precios deberán incluir IVA y gravámenes aplicables. No se admitirán ajustes ni adiciones posteriores al cierre del proceso.

### 6.3.10 PROCEDIMIENTO PARA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

La oferta económica se presenta únicamente en la plataforma SECOP II.

El proceso contempla dos (2) ítems:

Contenedor metálico de 40 pies acondicionado como almacén de archivo.

Servicio de adecuación e instalación interna.

El valor de referencia incluye IVA y constituye el precio máximo permitido.

No se aceptarán ofertas parciales ni valores superiores.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

La adjudicación será total, conforme al menor valor total ofertado que cumpla con los requisitos exigidos.

### 6.3.11 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

## 7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejército Nacional – CENAC Bucaramanga se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

### MATRIZ

TABLA DE PROBABILIDAD				TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.	Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.	Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.	Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.	Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.	Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

### PROBABILIDAD DEL RIESGO.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

### IMPACTO DEL RIESGO.

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

## PATRIA HONOR LEALTAD

## VALORACIÓN DEL RIESGO.

		IMPACTO						
		CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6	
	Improbable	2	3	4	5	6	7	
	Posible	3	4	5	6	7	8	
	Probable	4	5	6	7	8	9	
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10	

## CATEGORÍA DEL RIESGO.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

## 7.1 RIESGOS JURÍDICOS.

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROB.	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO / CONTROLES	RIESGO RESIDUAL	¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONITOREO / REVISIÓN	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación-Estructuración	Regulatorio	Cambios en la norma contractual o directrices del MDN durante la estructuración del proceso.	Modificación de condiciones jurídicas y nuevas obligaciones para las partes.	2	2	4	Medio	Entidad	Actualizar documentos contractuales mediante adendas conforme al Decreto 1082 de 2015.	Bajo	Si	Comité estructurador	Planeación	Publicación pliegos definitivos	Revisión de estudio previo y adendas	Según cronograma
2	General	Interno	Selección	Operacional	Que los proponentes no cumplan con la capacidad jurídica y legal al presentar su oferta.	Rechazo o inhabilidad de oferentes.	3	5	6	Alto	PropONENTE	Verificar RUES, RUT, antecedentes disciplinarios y demás registros exigidos por ley.	Medio	Si	Comité evaluador	Recepción ofertas	Cierre evaluación	Verificación documental	Diario durante evaluación
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Emisión de normas o disposiciones que incidan durante la ejecución del contrato.	Creación de nuevas obligaciones contractuales o ajustes administrativos.	1	5	6	Alto	Contratista / Entidad	Informar cambios oportunamente y ajustar mediante otrosi o adendas.	Medio	Si	Supervisor / Ordenador del gasto	Ejecución	Liquidación	Seguimiento en informes mensuales	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista.	Atrasos, sanciones o afectación del cronograma.	3	4	7	Alto	Contratista	Aplicación de garantías y medidas de corrección conforme al contrato.	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del gasto	Inicio ejecución	Liquidación	Supervisión contractual	Durante ejecución
5	General	Externo	Ejecución	Social / Político	Situaciones de orden público (protestas, bloqueos, paros) que afecten la entrega del bien.	Imposibilidad temporal de ejecutar el contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista / Entidad	Coordinación con autoridades competentes y activación de planes de contingencia.	Bajo	Si	Supervisor / Contratista	Ejecución	Acta de entrega final	Seguimiento de supervisión	Diario si aplica

## 7.2 RIESGOS TÉCNICOS.

# PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander

No. del Conmutador: 51571

cenac buc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUC-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMPACTO	VALOR	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROL	RESPONSABLE	MONITOREO / REVISIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones técnicas insuficientes o ambiguas.	1	1	2	BAJO	Verificación técnica por la CENAC y comité estructurador antes de publicación.	Planeación	Validación del estudio técnico.
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Extensión de plazos por causas no imputables.	1	2	3	BAJO	Seguimiento al cronograma; otrosí si aplica.	Estructurador / Supervisor	Revisión del cronograma de ejecución.
3	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retraso por condiciones internacionales (fabricación o transporte).	4	7	5	MEDIO	Control logístico y plan de contingencia.	Supervisor / Contratista	Informes de avance.
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	SOCIAL / POLÍTICO	Actos de autoridad que afecten la ejecución.	2	2	4	BAJO	Comunicación inmediata y aplicación de cláusula de fuerza mayor.	Supervisor	Informes de supervisión.

### 7.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

No obstante, lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, “las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROB.	IMPACTO	VALOR	CATEGORÍA	ASIGNADO A	CONTROL PROPUESTO	RESIDUAL	RESPONSABLE	MONITOREO
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	Proyección inadecuada de precios de mercado.	Precio de referencia no refleja el valor real.	2	4	6	ALTO	COMITÉ ECONÓMICO	Verificar proyección de precios y soportes de mercado.	BAJO	Comité Económico	Estudio de mercado.
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Oferas con precios artificialmente bajos.	Riesgo de adjudicación no sostenible.	2	4	6	ALTO	PROponente	Revisión de ofertas y aplicación de guía CCE.	BAJO	Comité Evaluador	Evaluación económica.
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Proyección errónea de costos por parte del contratista.	No suscripción del contrato.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Revisión técnica y económica antes de adjudicación.	BAJO	Comité Económico	Supervisión de evaluación.
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Hechos imprevisibles durante la ejecución.	Afectación del equilibrio contractual.	1	3	4	ALTO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Conciliación y aplicación de cláusulas de restablecimiento.	BAJO	Ordenador del Gasto / Supervisor	Informes mensuales.

## PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUC-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROB.	IMPACTO	VALOR	CATEGORÍA	ASIGNADO	CONTROL PROPUESTO	RESIDUAL	RESPONSABLE	MONITOREO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Falta de pluralidad de oferentes o ausencia de propuestas válidas.	Declaratoria de desierto.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Ajustar pliegos y condiciones.	BAJO	Comité Económico	Publicación proceso.
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Externalidades que impidan entrega de bienes.	Retrasos o incumplimiento.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Plan de contingencia y coordinación logística.	BAJO	Supervisor / Contratista	Informes de supervisión.

## 8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

**DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
<b>CALIDAD DELSERVICIO</b>	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis(06) meses más.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUC-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.

<b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:</b>	su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

## CONDICIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS

En todas las pólizas deberá constar expresamente la renuncia al beneficio de excusión, debido a la naturaleza de la póliza la cual no tiene las características de la de fianza.

*“En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente que la compañía aseguradora o bancaria renuncia al beneficio de excusión.”*

Las garantías deberán expedirse a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Bucaramanga, con los datos completos del proceso y número de contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas efectivas de suscripción del contrato y terminación del plazo de ejecución, incluyendo los seis (6) meses adicionales señalados.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales derivadas del contrato ni de las obligaciones de reparación o reposición establecidas en la garantía técnica.

Ninguno de los amparos podrá ser cancelado, modificado o sustituido sin la autorización previa y expresa del MDN – Ejército Nacional – CENAC Bucaramanga.

La Supervisión del contrato verificará la validez, vigencia y suficiencia de las pólizas, así como el cumplimiento de las condiciones exigidas antes de autorizar el inicio de ejecución contractual.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA) y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA) para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUC-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA), teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los tres (3) días hábiles la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA).

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA) y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA) para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional –CENAC BUCARAMANGA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

Nota: El comité estructurado jurídico debe analizar si aplica la calidad del servicio o bien, o la póliza de responsabilidad civil extracontractual según el riesgo del contrato.

## 9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

### 9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez el contratista haya cumplido con todos los requisitos previos de ejecución, entre ellos:

- Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.
- Expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP).
- Designación del supervisor.

El plazo se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2025, o hasta el agotamiento total del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

Nota 1: El cumplimiento del contrato estará a cargo del Supervisor designado, quien verificará que el bien objeto de adquisición —el contenedor metálico de 40 pies acondicionado como almacén de archivo— cumpla plenamente con las especificaciones técnicas, de instalación y adecuación eléctrica, estructural y de ventilación establecidas en el Anexo Técnico, y con el valor total adjudicado.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUC-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.

El supervisor deberá constatar que el valor ejecutado no exceda el presupuesto ni la distribución presupuestal autorizada, conforme al CDP y CRP asociados.

El recibo del bien se realizará en presencia del supervisor y del contratista, mediante acta de entrega e instalación a satisfacción, firmada por ambas partes.

Nota 2: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar estar al día en los pagos de aportes parafiscales y de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales, Sena, ICBF y cajas de compensación), tanto antes del inicio como para cada pago derivado del contrato. El supervisor del contrato verificará dicho cumplimiento mediante la revisión de las planillas PILA correspondientes al personal empleado en la ejecución, según el mes y la actividad desarrollada.

## 9.2 LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La respectiva documentación deberá ser diligenciada en la ciudad de Bucaramanga Santander por intermedio de la CENAC Bucaramanga, y en el almacén de intendencia centro logístico Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 “Mercedes Abrego”.

UNIDAD MILITAR	CIUDAD	DIRECCION
BASPC5	BUCARAMANGA SANTANDER	Avda. Qda. Seca No. 33ª-85 cantón Palo Negro Quinta Brigada.

Los bienes deben ser entregados y puesta en funcionamiento en el Puesto de Mando de la Brigada Contra el Narcotráfico No. 2.

UNIDAD MILITAR	CIUDAD	DIRECCION
BRCNA2	CUCUTA NORTE DE SANTANDER	Cantón Militar San Jorge, en la avenida 1era vía al pórtico, en el barrio San Rafael.

## 9.3 VALOR

El valor del presente proceso de selección, adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, corresponde al presupuesto total asignado, determinado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la CENAC Bucaramanga.

El valor definitivo del contrato será el resultado de la adjudicación, toda vez que se cumple con el 100% de la necesidad planteada.

En caso de existir saldo presupuestal no ejecutado, este será reintegrado al presupuesto institucional, garantizando la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

## 9.4 FORMA DE PAGO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades relacionadas en el presupuesto, teniendo el control de no sobrepasar el valor del presupuesto asignado. Lo anterior con el propósito de que la facturación tenga trazabilidad con los planes de inversión y así mismo la organización de entrega de facturas debe ser acorde a los centros de costo relacionados en el presente documento.

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- BUCARAMANGA cancelará al contratista seleccionado mediante **PAGO TOTAL**, de acuerdo con lo contenido en el informe de supervisión y/o acta de recibo a satisfacción dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios prestados por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de este por el MDN- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico).
3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC BUCARAMANGA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
8. Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo con los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones de los bienes suministrados.
9. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
10. Entrega de la catalogación de los elementos facturados.
11. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Adicionalmente para el pago se debe tener en cuenta:

(Se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada y por cada centro logístico).

## CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

## PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUC-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de estos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co).
5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#\$15-01-03-071;ContratoNo.-XXX-AAAA;astrid.maldonadootalora@buzonejercito.mil.co#\$

6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

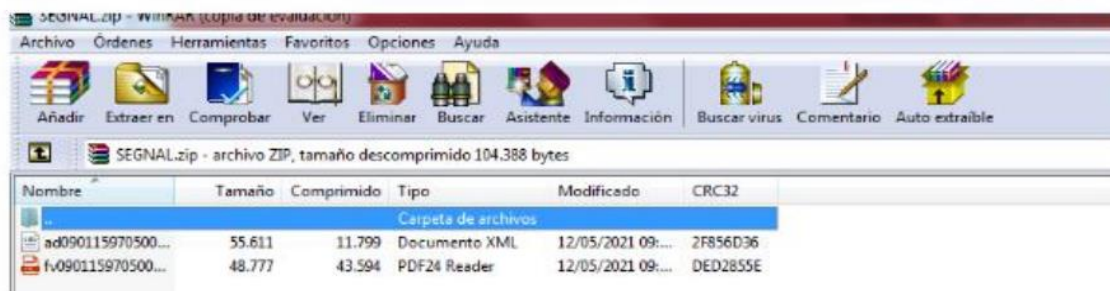
TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:

CORREO DE DESTINO: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE: 15-01-03-071; ContratoNo.-XXX-AAAA; con copia al correo del facturador [mauricio.medinabal@ejercito.mil.co](mailto:mauricio.medinabal@ejercito.mil.co) y con copia al correo del supervisor [miguel.acosta@ejercito.mil.co](mailto:miguel.acosta@ejercito.mil.co)

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF.

Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
[cenacbuc@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacbuc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: “Cordial saludo, adjunto factura xxx”, “Atentamente EMPRESA XXX”, “Gracias por su atención”, no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. **SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.**

NOTA 1: El procedimiento anterior para la recepción de los documentos electrónicos: factura electrónica de venta, notas débito y notas crédito, podrá ser modificado de acuerdo con los parámetros y políticas de regulación o de implementación del sistema y se comunicará previamente a través del supervisor, así mismo el supervisor deberá solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

## 9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	6 MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

## 9.6 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

## 9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos e invitación pública.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Correr con todos los gastos correspondientes y necesarios para la ejecución del contrato
4. Cumplir con los términos de la garantía técnica correspondiente para el presente proceso contractual.
5. Entregar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que sean de buena calidad. (cuando aplique)
6. El contratista se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los servicios objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días NO HABLES O FESTIVOS.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

7. El contratista se compromete a entregar los bienes y/o servicios dentro del tiempo estimado en el plazo de ejecución del contrato y si hubiere devoluciones o cambios, deberá atenderlos en los términos indicados en la garantía técnica.
8. El contratista debe comprometerse a ofertar bienes y/o servicios que se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características.
9. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad.
10. El contratista garantiza que reemplazará los bienes y/o servicios que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este.
12. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
13. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
14. Mantener informado al supervisor, sobre las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, que conduzcan a entorpecer la entrega de los bienes y/o servicios en las fechas establecidas, evitando que venza el término de ejecución.
15. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
16. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
19. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
20. Cumplir con el objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en el aspecto técnico del presente documento dentro del plazo establecido y lugar indicado, de acuerdo con el cronograma que establezca el supervisor del contrato.
21. Debe subir a la plataforma SECOP II en el contrato electrónico; los documentos que se requieren para el oportuno pago dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la factura correspondiente.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUC-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.

22. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en SECOP II, a favor de la Entidad, por el valor y vigencia establecidos en el presente documento.

23. El contratista entregará antes de la firma del contrato, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Contrato, titulado “Catalogación Obligatoria de Bienes” para los bienes que aplique, en el momento de la entrega de cada uno de los bienes a los almacenes, que será verificado por el supervisor del contrato, en pdf y en Excel.

**UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR LA OFERTA ECONÓMICA DISCRIMINANDO EL IVA O DEMÁS GRAVÁMENES (CUANDO APLIQUE) A LOS BIENES Y/O SERVICIOS SI HUBIERE LUGAR.**

Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención  
EI MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC BUCARAMANGA

- ✓ Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
- ✓ Pagar el valor del contrato. (Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección, siempre y cuando exista cupo PAC.)
- ✓ Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

## 10. SUPERVISION

El supervisor del contrato designado será el Mayor **MIGUEL ÁNGEL ACOSTA ROMERO** Oficial de Comunicaciones BRCNA2 y/o quien haga sus veces, de acuerdo con la Resolución de comités.

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	COMITÉ	CELULAR Y/O CORREO ELECTRÓNICO
MY	Miguel Ángel Acosta Romero	1.070.945.929	Oficial de Comunicaciones BRCNA2	Supervisor	3112594802

## 11. RELACIÓN DE ANEXOS:

- a) Cotizaciones
- b) Certificado de disponibilidad presupuestal.
- c) Aval técnico de las cotizaciones.
- d) Anexo estudio de mercado
- e) Formularios

FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO

Coronel **HERRY OSWALDO FLÓREZ PARRA**

Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del BRACNA2 o quien haga sus veces

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-067-CENACBUC-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025.

GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO

Sargento segundo **JAIRO JAVIER CORREDOR SALAMANCA**  
Suboficial de Planes y Estadística BRCNA2  
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

PS. **JAIR VILLALOBOS BACCA**  
Asesor jurídico Central Administrativa y Contable Bucaramanga  
Comité Estructurador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

PS. **ADRIANA MYLEIDY ACEVEDO BUITRAGO**  
Asesora económica Central Administrativa y Contable Bucaramanga  
Comité Estructurador Económico

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1